

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



---

**LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL  
PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE  
HUÁNUCO, 2019**

---

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTA:**

**FAVIO DALI HERRERA GARCIA**

**ASESOR:**

**DR. JORGE EDGAR ROSALES ALBORNOZ**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mi padre Osmider Herrera, mi madre Zaida García y a mi hermana Camila Herrera; con ellos la vida es maravillosa.

## **Agradecimiento**

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que me acogió en sus instalaciones durante los años de estudio, impartiendo toda la logística necesaria para el desarrollo de las clases.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por impartir conocimientos de manera acertada a través de su experiencia, empleando una correcta metodología; a mi asesor de tesis, Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz, por emplear su tiempo y orientación en esta investigación.

A la Corte Superior de Justicia de Huánuco, por brindarme el acceso, información y las facilidades para poder realizar este estudio.

## Resumen

La presente investigación tuvo como propósito demostrar la influencia de la pericia contable en la administración de justicia, abordándola en el primer y segundo laboral del distrito de Huánuco; puesto que, al ser un medio probatorio elaborado por un Contador Público Colegiado, cuenta con las garantías necesarias para su realización, cuyo resultado final es un dictamen pericial acorde con la solución del problema suscitado entre el trabajador y empleador por una remuneración justa bajo el respeto de distintos actos procesales. El estudio se ajusta a una investigación correlacional, aplicada, no experimental, cuyos métodos son el descriptivo, analítico, deductivo e inductivo. Para una correcta y confiable recolección de datos, se empleó como instrumento la ficha de análisis documental respecto a la muestra de 10 expedientes judiciales de casos concluidos en materia de trabajo donde interviene la pericia contable, resueltos hasta el año 2019; que comprendieron procesos tales como obligación de dar suma de dinero, liquidación de interés legal laboral y pago de beneficios sociales, que se presentaron en diferentes circunstancias. De modo que, los resultados obtenidos y procesados a través de la prueba estadística chi cuadrado, indicaron y demostraron la influencia de la pericia contable en la administración de justicia y de sus diferentes dimensiones que las comprenden; lo que fue complementado con la discusión de resultados debidamente fundamentada. Se concluye que la pericia contable adecuada influye favorablemente en la administración de justicia; así como las dimensiones garantías, medio probatorio y dictamen pericial en el debido proceso, valoración probatoria y proceso laboral respectivamente.

**Palabras clave:** Pericia contable, administración de justicia y juzgado laboral.

### **Abstract**

The purpose of this investigation was to demonstrate the influence of accounting expertise in the administration of justice, addressing it in the first and second labor of the Huánuco district; since, being a means of proof prepared by a Chartered Public Accountant, it has the necessary guarantees for its realization, whose final result is an expert opinion in accordance with the solution of the problem raised between the worker and the employer for a fair remuneration under the respect of different procedural acts. The study is adjusted to a correlational, applied, non-experimental research, whose methods are descriptive, analytical, deductive and inductive. For a correct and reliable data collection, the documentary analysis sheet was used as an instrument regarding the sample of 10 judicial files of concluded cases in labor matters where the accounting expertise intervenes, resolved until the year 2019; that included processes such as the obligation to pay a sum of money, liquidation of legal labor interest and payment of social benefits, which occurred in different circumstances. So, the results obtained and processed through the chi square statistical test indicated and demonstrated the influence of accounting expertise in the administration of justice and its different dimensions that comprise them; which was complemented with the discussion of results duly substantiated. It is concluded that adequate accounting expertise favorably influences the administration of justice; as well as the dimensions of guarantees, evidence and expert opinion in due process, evidentiary assessment and labor process, respectively.

**Keywords:** Accounting expertise, administration of justice and labor court.

## Índice

	Pág.
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Resumen .....	iv
Abstract .....	v
Índice .....	vi
Introducción .....	ix
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>11</b>
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>11</b>
1.1. Fundamentación del problema de investigación .....	11
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos .....	14
1.2.1. Problema general .....	14
1.2.2. Problemas específicos .....	14
1.3. Formulación del objetivo general y específicos .....	15
1.3.1. Objetivo general .....	15
1.3.2. Objetivos específicos .....	15
1.4. Justificación .....	15
1.5. Limitaciones .....	16
1.6. Formulación de hipótesis general y específicas .....	16
1.6.1. Hipótesis general .....	16
1.6.2. Hipótesis específicas .....	17
1.7. Variables .....	17
1.7.1. Variable I .....	17
1.7.2. Variable II .....	17
1.8. Definición teórica y operacionalización de variables .....	17
1.8.1. Variable I .....	18
1.8.2. Variable II .....	19
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>20</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>20</b>

2.1. Antecedentes.....	20
2.2. Bases teóricas .....	22
2.2.1. Pericia Contable.....	22
2.2.2. Administración de Justicia.....	30
2.3. Bases conceptuales .....	38
2.4. Bases epistemológicas .....	40
CAPÍTULO III.....	42
METODOLOGÍA .....	42
3.1. Ámbito.....	42
3.2. Población .....	42
3.3. Muestra.....	42
3.4. Nivel y tipo de estudio.....	43
3.4.1. Nivel de estudio .....	43
3.4.2. Tipo de estudio.....	43
3.5. Diseño de investigación .....	44
3.6. Métodos, técnicas e instrumentos.....	44
3.6.1. Métodos .....	44
3.6.2. Técnicas .....	45
3.6.3. Instrumentos.....	45
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento.....	45
3.7.1. Validación del instrumento.....	45
3.7.2. Confiabilidad del instrumento .....	46
3.8. Procedimiento.....	47
3.9. Tabulación y análisis de datos .....	47
3.10. Consideraciones éticas.....	48
CAPÍTULO IV.....	49
RESULTADOS.....	49
4.1. Procesamiento de datos .....	49
4.2. Contrastación o prueba de hipótesis .....	66
4.2.1. Prueba de la hipótesis general.....	66
4.2.2. Prueba de la primera hipótesis específica.....	68
4.2.3. Prueba de la segunda hipótesis específica .....	69

4.2.4. Prueba de la tercera hipótesis específica.....	71
CAPÍTULO V .....	74
DISCUSIÓN .....	74
5.1. Discusión de resultados de la investigación .....	74
5.1.1. Respecto de la hipótesis general .....	74
5.1.2. Respecto de la primera hipótesis específica .....	75
5.1.3. Respecto de la segunda hipótesis específica.....	76
5.1.4. Respecto de la tercera hipótesis específica .....	76
CONCLUSIONES .....	78
RECOMENDACIONES .....	79
REFERENCIAS BIBLIGRÁFICAS.....	80
ANEXOS.....	84
Anexo 01. Matriz de Consistencia .....	85
Anexo 02. Consentimiento Informado.....	87
Anexo 03. Instrumentos .....	88
Anexo 04. Validación de instrumentos por jueces.....	92



## Introducción

En la actualidad, el rol que posee el Contador Público Colegiado en un juzgado laboral es determinante para lograr la solución de conflictos entre un trabajador y empleador; puesto que, los cálculos económicos y financieros que desarrolla a través de la pericia contable brindará orientación al magistrado en su rol de administrar justicia. Teniendo el juez conocimientos limitados en ciertos ámbitos, Aguirrezabal (2011) menciona que requiere cada vez con mayor frecuencia el aporte que en determinadas materias pueda ofrecerle un experto en el tema como es el caso de un perito, es ahí, donde ingresa la pericia al proceso para establecer ciertos hechos controvertidos.

Nuestro sistema procesal en el país contempla la participación del perito contable como órgano de auxilio a través de la inclusión de la pericia contable como prueba en la determinación del hecho y su cuantía pecuniaria, para su posterior ejecución del pago que se le asigne. En este sentido, Caro et al. (2016) alega que la labor del contador, como perito y auxiliar de la justicia, juega un papel importante en los procesos judiciales y en los de índole laboral no es la excepción, porque aporta todos sus conocimientos en la realización de la pericia contable que es el fruto de su acción investigativa.

Por ello, resulta desfavorable para las partes del proceso laboral si la pericia contable es redactada por personas que no son especialistas del tema o no tienen conocimientos para el desarrollo de las operaciones monetarias; o por el contrario, si lo realiza un profesional en la materia no logra satisfacer con las expectativas de sus patrocinados, ya sea en su condición de trabajador o empleador. Aguirrezabal (2011) refiere que dentro de la actividad procesal la pericia debe estar sometida a los límites impuestos a la producción de la prueba, es decir, bajo los lineamientos necesarios para su ingreso y actuación al interior del proceso con el respeto de los derechos fundamentales al trabajo y a una remuneración justa. Es por eso que, es necesaria la elaboración de una adecuada pericia contable para el esclarecimiento de los hechos y lograr una correcta administración de justicia acorde con los parámetros legales establecidos.

Siendo así, la presente investigación está orientada al estudio de la pericia contable y la influencia que tiene en la administración de justicia; ya que, como medio probatorio revestido de garantías que Ramón (2014) las desarrolla como número, competencia, nombramiento, comunicación e imparcialidad cuyo efecto es el dictamen pericial, tienen relación directa frente a la valoración probatoria que esta puede tener en un proceso laboral, ya sea en la pretensión, audiencia o resolución en el marco del debido proceso. El estudio se aborda en el primer y segundo laboral del distrito de Huánuco, en el año 2019.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Fundamentación del problema de investigación

El Estado brinda a nuestra sociedad un sistema jurídico que busca regular la exteriorización de la conducta humana, en el cual se establecen derechos, deberes y facultades, cuyo incumplimiento puede acarrear una sanción. En ocasiones, las relaciones interpersonales pueden irrogar efectos con relevancia jurídica, es por eso que, las partes que resultasen afectadas, una vez agotadas vías previas, acuden a un órgano jurisdiccional para dar solución a su inconveniente, originando así la administración de justicia.

En el Perú, según la Constitución Política la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce a través del Poder Judicial, es decir, que solo el órgano estatal desempeña la función jurisdiccional; y según la Ley Procesal del Trabajo el proceso laboral se fundamenta en el Derecho Procesal Laboral y supletoriamente del Derecho Procesal Civil, que a través de diversos actos ordenados dan solución a un conflicto de intereses entre el trabajador y empleador, logrando así la paz social en justicia.

Es por eso que, Díaz (2010) menciona que, mediante el proceso laboral, un trabajador interpone una demanda contra el empleador siguiendo reglas de carácter procesal, tales como los presupuestos procesales y las condiciones de la acción que sirven para establecer una relación jurídica procesal válida. Siendo así, las partes que intervienen en el proceso podrán hacer valer sus derechos y acreditar los hechos de acuerdo a las pruebas ofrecidas, actuadas y valoradas conforme a ley, para que así el Juez emita una sentencia de mérito imparcial, dando término al fondo de la cuestión controvertida.

Un derecho no posee valor si no se establece su existencia, razón por la cual, los medios probatorios son indispensables para el avance del proceso, dado que sirven para demostrar, comprobar los hechos ocurridos afirmados y/o negados por las partes. La prueba, produce certeza al Juez respecto a los puntos controvertidos para que éste pueda fundamentar su decisión final.

Existen procesos en los cuales, el administrador de justicia desconoce de ciertos asuntos dificultando su labor, por ello requiere el aporte de un especialista en el tema quien a través de sus conocimientos científicos, teóricos o técnicos pueden esclarecer una verdad. Este experto aplica la ciencia, arte u oficio, la experiencia o el uso de pruebas técnicas, para determinar la veracidad sobre los puntos materia de controversia sobre un hecho. Según el Código Procesal Civil, este sujeto interviene como órgano de auxilio judicial en calidad de perito, cuyo aporte es un dictamen pericial, que es el medio probatorio típico donde el Juez encuentra su mayor grado de convicción.

La pericia puede ser ofrecida en cualquier rama del saber, por lo que la pericia en materia contable es idónea cuando las cuestiones y circunstancias litigiosas tengan un contenido de naturaleza económica o financiera, el cual, debe ser emitida por un Contador Público Colegiado ofreciendo una opinión precisa y fehaciente del cálculo monetario, aportando elementos de convicción en su dictamen pericial.

Sin embargo, en cuanto a los procesos suscitados dentro del ámbito laboral donde es necesario el manejo de cálculos económicos y financieros no se da una correcta aplicación y redacción de la pericia contable, por lo que en estos casos el órgano jurisdiccional emite resoluciones que no resultan convenientes para las partes, siendo los trabajadores del juzgado tales como los secretarios judiciales los que efectúan las operaciones monetarias; o por el contrario, si lo realiza un perito contable no logra satisfacer con las expectativas; entonces, al juez se le dificulta su ocupación de administrar justicia de manera eficiente y a las partes, se les impide la solución de su conflicto y el pleno reconocimiento del derecho que alegan. Esta realidad está presente en el primer juzgado y segundo laboral de Huánuco.

Frente ante esta problemática, la parte afectada, que generalmente es el trabajador y pocas veces el empleador, busca a través de un perito una correcta elaboración de la pericia contable, ya que al ser la opinión fundamentada de un Contador Público Colegiado pretende una oportuna apreciación de hechos que son cuestiones del conflicto o el reconocimiento de algún derecho, que según la Ley Procesal del Trabajo van desde procesos de conflictos de naturaleza laboral,

formativa, cooperativista, administrativa y/o previos a la prestación de servicios. La pericia contable tiene que ser un trabajo serio e imparcial, que en los casos que fuese necesario realizar cálculos financieros o de índole económica y se requiere la consulta de tasas de interés u otros indicadores económicos, resulta necesario acompañar anexos para así brindar certeza probatoria.

En el proceso laboral, se debe respetar los principios y derechos constitucionales de la función jurisdiccional, siendo el más importante la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional, que empieza cuando el demandante exige hacer valer su pretensión, por su parte, el demandado la contradice. En consecuencia, se deben de cumplir bajo el principio de legalidad e igualdad con las diferentes etapas del proceso tales como la postulatoria, probatoria, decisoria, impugnatoria y ejecutoria. De tal modo que, la pericia contable debe ingresar al proceso considerando los principios y derechos ya mencionados, en virtud de que, según la legislación vigente, ésta interviene ya sea al interior del proceso en la etapa probatoria, con anterioridad de la emisión de la sentencia y en la audiencia; y en el momento de la ejecución de la sentencia, para explicar la manera en la que el Juzgado realizará lo ya sentenciado.

Al existir una controversia entre el demandante y demandado de naturaleza laboral, que se sustenta en el derecho fundamental al trabajo y a una remuneración justa, se debe garantizar la equidad del dictamen pericial contable, Ramón (2014) menciona que está sujeto a una serie de garantías procesales, tales como el número, competencia, imparcialidad, comunicación y nombramiento; existiendo a su vez condiciones para su validez y responsabilidad por los daños y perjuicios que esta pericia contable puede originar en contra de las partes del proceso laboral.

Cisneros (2018), señala que los juzgados laborales poseen una alta carga procesal y existen muchos casos en materia laboral de índole económica financiera, por lo que el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco no son la excepción, de tal modo que es necesaria una apropiada actuación de Peritos Contables, la que tiene que estar revestida con un deber procesal y deontológico al exclusivo fin del proceso, para que así, mediante su

dictamen pericial contable puedan asistir de manera correcta a la administración de justicia.

A su vez Alarcón (2018), indica que la legislación contempla los procesos laborales en donde es necesaria la actuación de una pericia contable que son de obligación de dar suma de dinero, liquidación de beneficios sociales, indemnización por un despido arbitrario, cálculo de intereses legales y horas extras. Por lo que en el distrito judicial de Huánuco están comprendidos todos esos procesos que se manifiestan en diferentes circunstancias laborales.

En consecuencia, es imprescindible que la pericia contable sea bien efectuada; ya que, al ser conceptual y deductiva, actuar en virtud del funcionario judicial o de las partes y solucionar mediante fundamentos fehacientes a la decisión que pudiese tomar un magistrado, se logrará una correcta administración de justicia para el trabajador o el empleador en el reconocimiento de un derecho o la solución del conflicto que le es legítimo dentro de un proceso laboral.

## **1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo influye la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- a. ¿De qué manera las garantías de la pericia contable influyen en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?
- b. ¿De qué manera la pericia contable como medio probatorio influye en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?
- c. ¿De qué manera el dictamen de la pericia contable influye en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?

### **1.3. Formulación del objetivo general y específicos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Demostrar la influencia de la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a. Determinar de qué manera las garantías de la pericia contable influyen en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.
- b. Identificar de qué manera la pericia contable como medio probatorio influye en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.
- c. Establecer de qué manera el dictamen de la pericia contable influye en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### **1.4. Justificación**

La investigación estuvo destinada con el fin de precisar alcances respecto a la influencia de la pericia contable en la administración de justicia, por lo que fue estudiada con la debida trascendencia que esta ocupa, porque al ser un medio probatorio revestido de garantías cuyo resultado es un dictamen pericial debe estar directamente relacionada con el debido proceso y valoración probatoria para una correcta administración de justicia, en este caso, de los diferentes procesos que se desprendieron de la realidad del primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco. Es por eso que, una adecuada redacción de la pericia contable permite el esclarecimiento de la situación económica y financiera de una contienda laboral para conocimiento del juez, trabajador y empleador.

En tal sentido, los resultados y las conclusiones que se derivaron de la investigación generan reflexión acerca del papel que ocupa las ciencias contables en la actualidad, puesto que el rol que desempeña un Contador Público

Colegiado va más allá del simple registro de operaciones comerciales; por lo que constituye una ayuda para los estudiantes y profesionales que estén interesados en los diferentes campos de acción que pudiese tener la profesión, en este caso, de los diferentes cálculos económicos y financieros que pudiesen presentarse en el desarrollo de un proceso laboral, de allí radica su importancia.

Siendo así, cuando la investigación genera aportes significativos y discusión académica en materia de Peritaje Contable, ya que contiene principios, teorías, definiciones y características acerca de las variables de estudio, las que le dan sustento científico a la investigación.

## **1.5. Limitaciones**

En consideración al desarrollo de la investigación, se presentaron inconvenientes en cuanto a la recolección de datos, debido a que, al tratarse de expedientes del Poder Judicial correspondiente al primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, se tratan de archivos personalísimos de las personas que intervienen en un determinado proceso de trabajo, por lo que se pudo incurrir en no divulgar información existente. Sin embargo, con previa solicitud y con la participación del órgano jurisdiccional en brindar información y acceso, fue factible poder realizarlo.

A su vez, en cuanto a la recolección de antecedentes de la investigación no existe un gran número de trabajos relacionados con el tema de la presente tesis. Sin embargo, se presentaron los trabajos necesarios relacionados a la problemática de estudio, en esta ocasión, de temas laborales donde interviene la pericia contable en la administración de justicia.

## **1.6. Formulación de hipótesis general y específicas**

### **1.6.1. Hipótesis general**

La pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.



### **1.6.2. Hipótesis específicas**

- a. Las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.
- b. La pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.
- c. El dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

## **1.7. Variables**

### **1.7.1. Variable I**

Pericia Contable

### **1.7.2. Variable II**

Administración de Justicia

## **1.8. Definición teórica y operacionalización de variables**

### 1.8.1. Variable I

Variable	Definición teórica	Dimensiones	Indicadores
Pericia Contable	“Medio probatorio típico cuyo resultado es la labor de investigación que realiza un Contador Público Colegiado en un proceso judicial” (Ramón, 2014).	Garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de peritos</li> <li>• Competencia</li> <li>• Nombramiento</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Imparcialidad</li> </ul>
		Medio Probatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certeza</li> <li>• Procedencia</li> </ul>
		Dictamen Pericial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Labor contable</li> <li>• Estructura formal</li> </ul>

### 1.8.2. Variable II

Variable	Definición teórica	Dimensiones	Indicadores
Administración de Justicia	“Ocupación realizada por un órgano jurisdiccional para solucionar un conflicto de intereses o incertidumbre jurídica entre las partes en un proceso” (Monroy, 1992).	Debido Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legalidad del juez</li> <li>• Legalidad de la audiencia</li> </ul>
		Valoración Probatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación objetiva</li> <li>• Evaluación subjetiva</li> </ul>
		Proceso Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pretensión</li> <li>• Audiencia</li> <li>• Resolución</li> </ul>

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

Para la elaboración de la investigación se buscaron antecedentes en diversas fuentes por relacionarse con el tema en estudio:

##### **A nivel nacional**

Alarcón (2018), en su tesis titulada “El Peritaje Contable Laboral y su Contribución en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016”, sustentándose en la Universidad de San Martín de Porres; donde se llegó a las siguientes conclusiones:

Los fundamentos teóricos contribuyen a la profesionalización del perito contable, repotenciando sus conocimientos en la aplicación de las normas personales, marco legal, ética profesional, influyendo en la confiabilidad del dictamen pericial contable.

Las técnicas y procedimientos periciales aplicadas adecuadamente por el perito contable laboral garantizan el desarrollo de la pericia con eficiencia y efectividad.

El desarrollo eficiente de las fases del peritaje contable laboral garantiza que la investigación de las pruebas materiales y otros objetivos demuestren la realidad de los hechos, materia de controversia contribuyendo de esta manera a la obtención de un dictamen de calidad.

La profesionalización permanente y continua de los peritos contables laborales incrementan sus conocimientos en el aspecto legal y experiencia pericial, para la demostración técnica y científica de las pericias. (p.118)

Cisneros (2018), en su tesis titulada “La Pericia Contable Laboral y su Incidencia en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017”,

sustentada en la Universidad César Vallejo; en el cual se llegó a las siguientes conclusiones:

Se determinó que la pericia contable laboral o llamado también peritaje laboral es de gran importancia para el magistrado, porque es de objeto de ayuda al Juez Especializado o Superior, para tomar en cuenta al momento de realizar su sentencia, para luego emitir su Fallo Judicial, es decir toma los cuadros realizados por el perito designado a tal expediente judicial.

Se identificó según las encuestas realizadas tanto a los Jueces Laborales y Peritos Contables Laborales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede en Trujillo, que el 60% no considera que la mayoría de las sentencias apeladas por los demandantes como demandados se deban más errores de cálculos de los peritos designados más que la interpretación de los mismos por los Jueces Laborales.

El perito contable laboral a través de su informe pericial emite una opinión técnica especializada en materia contable o aspectos afines, en torno a los puntos específicamente encargados por el magistrado, para una mejor realización de los cálculos matemáticos de las pretensiones demandadas en un proceso laboral como identificando si son beneficios sociales o intereses legales empleando técnicas y procedimientos con sustento legal.

Se analizó el documentario de Producción en el Módulo Laboral, tanto para los Juzgados Especializados y Salas Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo y nos arroja un número de 958 informes periciales contables efectuados por los Juzgados Especializados y un número de 246 efectuados por las Salas Especializadas Laborales, que incluye pericias Fáciles, Regulares y Complejas según el caso.

Se analizó el documentario de Producción en el Módulo Laboral, tanto para los Juzgados Especializados y Salas Laborales en la Administración de Justicia de la ciudad de Trujillo y nos arroja un

número de 1,985 expedientes sentenciados por los Jueces Especializados y un número de 767 confirmados por los Jueces Superiores de Salas Especializadas Laborales, que incluye pericias Fáciles, Regulares y Complejas según el caso. (p.59)

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Pericia Contable**

Falcón (2013), señala que la pericia la realiza individuos calificados que poseen conocimientos técnicos, artísticos o científicos sobre algún tema en específico que son diferentes de las partes y el juez; mediante el cual, proporcionan al juzgado el contenido necesario debidamente argumentado para la formación de su convicción de los hechos, cuyo entendimiento va más allá a las del común de las demás personas. Es una prueba ilustrativa sobre alguna materia técnica, que escapa del conocimiento del magistrado. (p.4)

Caro et al. (2016), hace referencia al accionar del Contador Público en la actualidad, donde da un énfasis al tiempo que la contabilidad ha logrado acentuarse como prueba fundamental para demostrar hechos económicos que una persona natural o jurídica realiza con terceros, por ende, todos los datos recaídos en documentos integran evidencia que, en caso de ser solicitadas formalmente por algún ente u organismo, deben ser mostradas y expuestas. Por eso, la contabilidad constituye una prueba siempre y cuando se realice bajo las exigencias de la legislación comercial, para que los diversos libros y papeles de las operaciones comerciales tengan eficacia probatoria y puedan utilizarse frente a las distintas controversias de carácter contable, ya sea judicial o extrajudicialmente. (p.94)

La contabilidad hoy en día, está presente en diversos campos de acción, no solo se limita al registro de operaciones de carácter financiera, en esta ocasión, se trata de la labor de un Contador, cuya pericia contable está presente en un Juzgado Laboral, que será de gran ayuda para la realización de una justicia justa e íntegra.

Ortega (2017), establece que la pericia contable implica en el ofrecimiento de elementos de convicción aplicables a operaciones económicas o financieras, que las partes consideren indispensables para la solución de la controversia. (p.69)

Existen ocasiones que al interior de un proceso laboral o en su ejecución es necesaria la intervención de un Contador Público Colegiado acreditado o no en el Registro de Peritos Judiciales. Esto se debe porque la controversia a resolver es de índole económica o financiera, de tal manera una vez aceptado el cargo, debe emitir bajo responsabilidad una pericia contable.

Cámara (2012) menciona que la prueba pericial contable es conveniente para situaciones del litigio que requieran la evaluación de hechos económicos y financieros del análisis de la realidad; con dicho estudio, se fijan las indemnizaciones o una exacta valoración de bienes y derechos. (p.51)

Dado la naturaleza teórica y técnica de la pericia contable, puede darse también en materia económica, financiera y tributaria; de acuerdo a los hechos del expediente. Tiene un campo de acción muy amplio. Asimismo, se destinarán conceptos brindados por el Código Procesal Civil, puesto que estos se aplican supletoriamente al Proceso Laboral, que es materia de esta investigación.

#### **a. Garantías**

Dado al carácter singular de la pericia y el rol importante que posee en un proceso laboral, está sujeta a una serie de requisitos que garantizarán su correcto ofrecimiento y posterior actuación.

El Código Procesal Civil (1993), en su artículo 263° precisa que al momento de ofrecer la pericia debe indicarse de forma clara y precisa de qué tratará el dictamen, la profesión u oficio de quien la realiza y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el

resultado de la pericia. El juez designa a los peritos en el número que estime necesario.

Ramón (2014) establece una serie de garantías que proporcionan seguridad jurídica. Se desprenden de la pericia, y por ende de la pericia contable, las cuales son las siguientes: Número de peritos, competencia, nombramiento, comunicación e imparcialidad.

- **Número de peritos**

La Ley dispone que se asignen dos peritos, con la intención de que sean dos opiniones y puedan contribuir con mayores conocimientos en el examen a practicar. (p.138)

Existen casos donde la materia a desarrollar se vuelve compleja, entonces el Juez nombrará más de dos, si así lo considera necesario, de tal modo que el Código Procesal Civil (1993) en el primer párrafo del artículo 265° regula su actuación estableciendo que, si hay acuerdo entre los peritos se emite un solo dictamen, pero si no lo hay lo hacen de forma separada; todo esto, siendo acompañado con sus respectivos anexos ocho días antes de la audiencia de pruebas.

- **Competencia**

La Ley requiere que se asigne profesionales y especialistas para su elaboración, en caso de que no lo hubiera algún experto, el magistrado nombrará a personas honorables y de competencia en el asunto. (p.138)

A su vez, pueden existir peritos de parte, el Código Procesal Civil (1993), en el primer párrafo del artículo 264° indica que las partes del proceso tienen la facultad bajo el mismo plazo que los peritos designados de oficio, presentar el informe pericial sobre los mismos puntos que opera el Artículo 263°, siempre que lo hayan ofrecido debidamente.



- **Nombramiento**

El nombramiento de peritos corresponde al juez de la causa y lo hará mediante auto. (p.138)

Previa a dicha notificación el juez debe evaluar a los especialistas previa lista; el Código Procesal Civil (1993) nos indica en el artículo 268° que el Consejo Ejecutivo de cada Distrito Judicial, dispone cada año la lista de los especialistas que podrán ser nombrados peritos en un proceso, siendo cada colegio profesional la que hace llegar la propuesta. Cuando no se requiera de profesionales universitarios y en las sedes de los juzgados donde no haya peritos que cumplan los requisitos, el Juez nombrará a la persona que considere idónea.

- **Comunicación**

La designación de peritos debe ser comunicada a quienes intervienen en el proceso. (p.138)

Una vez de aceptado el cargo por parte del perito, se debe proceder con la comunicación; el Código Procesal Civil (1993), en su artículo 269° señala que el perito debe aceptar el cargo dentro del tercer día de producido el nombramiento mediante un escrito bajo juramento y el desarrollo de sus actuaciones bajo la verdad. Si no lo realiza, se nombra a otro perito.

- **Imparcialidad**

Existe un juramento al momento de la realización y entrega de la pericia. (p.138)

La ley brinda imparcialidad en este aspecto, ya que el cargo que ejerce el perito está sujeto a responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan originarse, además su labor es remunerada, de tal forma que no existe una inclinación con una y otra parte. En el Código Procesal Civil (1993), en el artículo

270° indica que los peritos que retarden de manera injustificada la presentación del dictamen o que no acudan a la audiencia de pruebas, serán subrogados y se les aplicará la sanción de con una multa no menor de tres ni mayor de diez Unidades de Referencia Procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal. Por lo que el dictamen pericial será materia de una audiencia especial. Y en su artículo 271° indica el Juez precisará el honorario de los peritos, estando obligada al pago la parte que ofrece la prueba. El honorario será pagado proporcionalmente por las partes cuando sea ordenado de oficio.

#### **b. Medio Probatorio**

“En todos los casos la prueba es un medio para un fin”  
(Bentham, 1825, p.5).

Meneses (2008), hace referencia que los componentes que funcionan para el cumplimiento de los fines procesales de la prueba judicial bajo un debido proceso legal son los medios de prueba. Las ejemplifica como las personas y cosas que poseen información útil sobre hechos, y son idóneas por la ley para el desarrollo de la actividad y la producción del resultado probatorio en un juicio; son los datos que sirven para comprobar las hipótesis fácticas planteadas por las partes en una causa. (p.61)

- **Certeza Probatoria**

En nuestra legislación, el Código Procesal Civil (1993) en su artículo 188° indica que la finalidad de los medios probatorios que tiene en las partes es acreditar los hechos expuestos y para el juez es producir certeza de los puntos controvertidos y pueda fundamentar su decisión. De igual forma, el artículo 192° del mismo, establece que la pericia es un medio probatorio típico.

Esparza (2000), afirma que la pericia como medio de prueba abarca la redacción y emisión de un dictamen sobre ciertas

materias (sometidas a la actividad probatoria) que son objetos del proceso, por una persona diferente a la misma, que deberá poseer conocimientos especializados, científicos, artísticos o prácticos, que serán valorados por el juez, para una mejor afirmación de hechos y que contienen el objeto de la prueba. Lo que conlleva a la resolución imparcial de un asunto en concreto. (p.19)

La pericia, se constituye como un medio probatorio típico. Es sabido que, quien alega un hecho debe probarlo, es por eso que la carga de la prueba corresponde a las partes inmersas en un proceso laboral, las cuales son ofrecidas en los actos postulatorios. Sin embargo, no todos los medios probatorios son ofrecidos por las partes, sino existe uno que produce certeza y resulta útil para ratificar los hechos que son materia de una determinada pretensión, más aún si se trata de un proceso de naturaleza económica y financiera se necesita a un especialista; este medio de prueba es la pericia contable.

- **Procedencia**

Aguirrezabal (2011), hace referencia que hoy en día, para que el juez realice una apreciación consciente y razonable de los hechos inmersos al proceso, se necesita el uso de conocimientos técnicos o científicos que le den validez. Por lo que se tiene que recurrir por conducto de la prueba judicial. (p.335)

Siguiendo ese orden de ideas, añade que el conocimiento que el juez posee sobre ciertos temas es limitado, por lo que requiere del aporte de ciertos asuntos que pueda ofrecerle un especialista con la aplicación de conocimientos científicos o técnicos para el establecimiento de hechos controvertidos. (p.336)

La pericia es realizada por personas calificadas, si bien es cierto que es una opinión ilustrativa de ciertos hechos, quien tiene la

última palabra es el administrador de justicia, el juez es “perito de peritos”.

El Código Procesal Civil (1993), en su artículo 262° establece la procedencia de la pericia cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza científica, tecnológica, artística u otra análoga.

De tal manera que, para que la pericia tenga eficacia probatoria en un proceso dado, debe cumplir con la procedencia que está establecida en la ley y con una serie de requisitos y/o garantías, para así poder coadyuvar a la función del juez, que posteriormente se verá reflejado en la sentencia o en la ejecución de la misma.

### **c. Dictamen Pericial**

Hinostroza (2011), establece que la pericia puede ser concebida por las aptitudes y la preparación del perito que no posee el juez. Por lo que los peritos van a comunicar al juez, las comprobaciones y deducciones a las que concluyen acerca de los puntos sometidos y analizados con los hechos, lo que deben estar presentes en un informe al que se le llama dictamen pericial. (p.314)

- **Labor Contable**

Caro (1992), precisa que el Perito Contable Judicial posee un dominio significativo de la ciencia y técnica contable; que con la experiencia profesional ganada a través de los años maneja con destreza la descripción de la realidad mediante la lectura de documentos. Siendo así, necesita una formación jurídica para ejercer sus funciones en el campo materia de controversia, producido por el conflicto de intereses. (p.32)

El Perito Contable Judicial, debe tener conocimientos no solo de la rama contable, sino también de la jurídica, de tal forma su dictamen aportará indiscutiblemente en un proceso laboral.

En la actualidad, es considerado según la Ley Orgánica del Poder Judicial (1992) como un Órgano de Auxilio Judicial, de tal manera que su actuación procesal debe seguir una serie de requisitos éticos y técnicos. El Colegio Profesional del distrito debe remitir la lista de manera anual a la Corte Superior, el cual puede ser complementada con el Registro de Peritos Judiciales. La labor realizada es remunerada.

- **Estructura Formal**

Hinostroza (2011), menciona que el dictamen pericial es un documento técnico que consta de tres partes, las cuales son las siguientes:

**Relación de actos preparatorios:** Se presenta el asunto puesto a pericia, los reconocimientos, exámenes u observaciones llevados a cabo.

**Estudio de los puntos de la pericia y motivación:** Se hace una explicación detallada de los fundamentos del dictamen, de carácter científico y técnico, aptos para formar convicción en el juzgador.

**Conclusiones:** Al final del dictamen el perito emitirá su opinión precisa sobre el asunto que solicitó su intervención. Es un juicio de valor que debe guardar conexión con los fundamentos que le precedieron. (p.314)

Ortega (2017), hace referencia al dictamen pericial como un documento emitido con las conclusiones que llega el perito, mediante el estudio e indagación de la prueba aportada por las partes con elementos de convicción.

De tal modo que, respecto a la pericia contable, indica que el contador público con carácter de perito es quien emite el dictamen, por el cual expresa su opinión concisa e indudable del carácter monetario o financiero que se estudió dentro del ámbito

contable; con el fin de aportar elementos de convicción a las autoridades del poder judicial al momento de dictar su sentencia.

Siendo así, se refiere también a los anexos que se adjuntan en un informe pericial, estableciendo que si fuese pertinente el uso de cálculos financieros o de índole económica y se requiera la consulta de diversas tasas de interés u otros indicadores, resulta indispensable acompañarlo con los respectivos anexos con las copias de los mismos como evidencia probatoria. (p.69)

En consecuencia, el informe o dictamen pericial contable es el producto de la intervención de un contador público en calidad de perito en un proceso laboral. Es un documento que posee una estructura formal brindando el resultado de la pericia contable, el cual se ve reflejado en las conclusiones.

## **2.2.2. Administración de Justicia**

La Constitución Política del Perú, Art. 198 (1993), en su primer párrafo establece que la potestad de Administrar Justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

La función recae al Poder Judicial, por tanto, cualquier conflicto o incertidumbre de relevancia jurídica en las personas debe ser resuelto a través de sus juzgados. Pone en manifiesto una potestad del Estado a través de normas legales.

En su segundo párrafo indica que en todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.

La Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo (2010), en su artículo IV del Título Preliminar establece que los jueces laborales, bajo responsabilidad, imparten justicia con arreglo a la Constitución Política del Perú, asimismo interpretan y aplican toda norma jurídica según los

principios y preceptos constitucionales, así como los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional.

Al vivir en un Estado Constitucional de Derecho, debe existir una prelación de normas. Esto quiere decir que los juzgados al momento de administrar justicia deben priorizar siempre una norma que tenga rango constitucional frente a otra de menor rango.

Ramírez (1994), precisa que la administración de justicia es el ejercicio de la potestad jurisdiccional, donde se juzga y se ejecuta lo juzgado. Al mismo modo, en ella se encuentra previsto el derecho a la jurisdicción que se le brinda a la colectividad, la que procura no sólo actuar con lo justo, sino que se declare con la rapidez que los tiempos actuales exigen. (p.1257)

Las partes que intervienen en un proceso, en su momento tuvieron una necesidad, que es la realización de justicia. Esta justicia debe ser recta, puesto que los derechos de la persona son inherentes y si el proceso se torna largo, este puede irrogar daños. Por tanto, la administración de justicia debe ser cumplir una serie de actos procesales suficientes, respetando el debido proceso.

#### **a. Debido Proceso**

La Constitución Política del Perú, Art. 139 (1993), en el inciso 3 referido a los principios y derechos de la función jurisdiccional establece la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Donde ninguna persona puede ser desviada de su jurisdicción, ni sometida a procedimiento distinto de lo establecido.

El debido proceso, es indiscutiblemente un principio matriz dentro de una controversia, puesto que de él se originan una serie de derechos y/o garantías para la persona, asegurando la transparencia de diversos actos procesales.

Agudelo (2004), menciona que el debido proceso es un derecho fundamental que contiene principios y garantías que son

indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. (p.89)

Al ser el debido proceso tan importante y notable, contiene su propio contenido y principios, por lo que es el derecho fundamental inherente a todas las personas, ya sea naturales o jurídicas, donde participan en un procedimiento bajo determinadas condiciones, cuyo desarrollo y contradicción de los demás intervinientes tiene que sujetarse a los parámetros presentes en la norma jurídica. Está ligado con la igualdad en la defensa de los que participan. Por lo que de lo anterior se comprende en dos grandes garantías: la legalidad del juez y la legalidad de la audiencia. (p.92)

- **Legalidad del Juez**

Está asociada a la jurisdicción que posee un juez, es decir, a la aptitud que le corresponde para participar en el proceso con los diferentes factores de competencia. Tiene que ver con el principio del juez legal, donde para que exista un procedimiento judicial digno del hombre, debe haber una designación previa. Para que exista justicia, se deben fijar con anterioridad los ordenamientos procesales. (p.93)

- **Legalidad de la Audiencia**

Ya fijado la competencia, el procedimiento debe desarrollarse bajo parámetros mínimos que posibilite una correcta defensa, para que se concluya con decisiones justas bajo el derecho del debido proceso. Por lo que toda relación jurídica procesal se desarrolla de esta forma bajo el postulado de audiencia en derecho. (p.96)

A este principio constitucional, se añaden principios recogidos de la Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo (2010), que en su artículo I del Título Preliminar que indican que el



proceso laboral se inspira, entre otros, en los principios de inmediación, oralidad, concentración, celeridad, economía procesal y veracidad.

#### **b. Valoración Probatoria**

El Recurso de Nulidad N° 840-2019 (2020), en su fundamento octavo precisa que en la valoración del juez de las pruebas periciales, se da la aplicación de forma conjunta un examen objetivo, subjetivo y concreto de esta prueba, sin infravalorarla o sobredimensionarla, y luego detallar este razonamiento en su decisión.

El Código Procesal Civil (1993), en su artículo 49° respecto a los órganos judiciales indica la justicia es ejercida por los Jueces de Paz, de Paz Letrados, Civiles, de las Cortes Superiores y de la Corte Suprema.

Se establece mediante una jerarquía quiénes son los que se encargan directamente de la administración de justicia, estos recibirán los medios probatorios de las partes y mediante su criterio efectuarán la valoración.

- **Evaluación Objetiva**

El Recurso de Nulidad N° 840-2019 (2020), menciona que en la evaluación objetiva el órgano jurisdiccional analiza si el perito aplicó correctamente la teoría, los principios y los métodos de su disciplina o área de conocimiento.

Cabe recurrir a la Ley N° 29497, la Nueva Ley Procesal del Trabajo (2010), en su artículo II del Título Preliminar referido al ámbito de justicia laboral menciona que el Juzgado Laboral está llamado a resolver los conflictos jurídicos que se originan con ocasión de las prestaciones de servicios de carácter personal, de naturaleza laboral, formativa, cooperativista o administrativa como producto de relaciones de trabajo.

Asimismo, existen auxiliares que cumplen funciones importantes y trascendentes de acuerdo a su competencia.

- **Evaluación Subjetiva**

El Recurso de Nulidad N° 840-2019 (2020), indica que después de la evaluación objetiva, debe realizarse una evaluación subjetiva de la pericia, donde se analiza si la actuación del perito fue veraz y objetiva. Es importante la actuación de los sujetos procesales, ya que permite percibir aspectos que el juzgador no necesariamente conoce.

El Código Procesal Civil (1993), en sus artículos 54°, 55° y 56° indica que dentro de los auxiliares de la jurisdicción están los órganos de auxilio judicial, siendo uno de estos el perito y sus derechos o responsabilidad se rigen por las leyes y demás disposiciones que les corresponden.

Se hace referencia a los funcionarios y servidores públicos que cumplen un rol importante en el desarrollo del proceso, sin embargo, existe un conjunto de personas que, sin laborar en el juzgado, colaboran con sus conocimientos especializados en determinada materia, ellos reciben el nombre de Órgano de Auxilio Judicial. Al tratarse de una labor imparcial y transparente, están sujetos a deberes y responsabilidades.

- c. **Proceso Laboral**

Ramírez (1994), refiriéndose al proceso, precisa que es el ejercicio de administrar justicia, que le compete al juez a través de una sentencia para declarar lo justo, la que resulta de una serie de actos. (p.1257)

El proceso inicia cuando validado los presupuestos procesales a través del derecho de acción, se notifica a la otra parte que forma parte de un litigio. Siendo así, recorre por diferentes

etapas correctamente estructuradas, donde cada una de ellas cumple una función.

Hinostroza (2011), establece que bajo el concepto jurídico, el proceso es una secuencia de actos que constituyen una unidad, que se desenvuelven de manera progresiva y dinámica, con la finalidad de dar solución, vía la apreciación que tenga el órgano jurisdiccional, al conflicto de intereses o incertidumbre jurídica. (p.53)

Monroy (1992), refiere a que el proceso judicial está organizado por etapas: La postularía, la probatoria, la decisoria, la impugnatoria y la ejecutoria. (p.33)

Se pone en manifiesto toda una secuencia lógica de diferentes fases procesales que se complementan entre sí para llegar a la ejecución de la sentencia, donde la parte agraviada logrará la realización de su pretensión.

La Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo (2010), en su artículo II del Título Preliminar menciona que la justicia laboral resuelve conflictos que se originan con ocasión de las prestaciones de servicios de carácter personal, de naturaleza laboral, formativa, cooperativista o administrativa; están excluidas las prestaciones de servicios de carácter civil, salvo que la demanda se sustente en el encubrimiento de relaciones de trabajo. Tales conflictos jurídicos pueden ser individuales, plurales o colectivos, y estar referidos a aspectos sustanciales o conexos, incluso previos o posteriores a la prestación efectiva de los servicios.

- **Pretensión**

Hinostroza (2011), menciona que cuando persona demanda a otra, se propone obtener algo con el proceso; por eso, el accionante busca una finalidad concreta y no simplemente un fallo abstracto y declarativo; lo que no pasaría si la sentencia la perjudica, pese a que esta pone fin al proceso.

A su vez, añade que con un análisis en conjunto de la demanda, está la pretensión como un propósito en concreto que espera tener el actor, ya que constituye el petitorio, siendo una manifestación de su interés y a la vez una declaración de voluntad. (p.77)

Águila (2010), precia que la pretensión judicial es el pedido del demandante del reconocimiento o declaración de un derecho a su favor, a fin de que se haga valer en la sentencia frente al demandado. Es el derecho subjetivo, concreto, individualizado y amparado por el derecho objetivo que se vale mediante la acción. (p.26)

El órgano jurisdiccional al final de un proceso laboral emitirá una sentencia que debe ser aceptada y ejecutada por las partes. Dicha resolución contemplará si fue admitida o no la pretensión del demandante. Por tanto, la pretensión viene a ser lo que se pide, solicita y exige en un proceso laboral.

- **Audiencia**

Rodríguez (2018), menciona que el artículo 21° de la Nueva Ley Procesal del Trabajo precisa que la oportunidad para ofrecer los medios probatorios es con los actos postulatorios, por lo que la prueba pericial debe ser ofrecida en la demanda o en su contestación. Por lo que, para la actuación probatoria, deben concurrir las partes a la audiencia, siendo la audiencia de juzgamiento para el proceso ordinario o la audiencia única para el proceso abreviado.

Agrega que con aplicación del Principio de Celeridad se lograr evitar la dilación del proceso; por ello y con acierto la Ley N° 29497 ha regulado que la concurrencia de peritos –también de testigos- es una actividad de las partes que se desarrolla bajo su responsabilidad y costo, sin necesidad de citación del juzgado y sin perjuicio de que el juez los admita o rechace en el momento.

Así, la inasistencia de los testigos o peritos y la falta de presentación de documentos, no impide al juez pronunciar sentencia si, sobre la base de la prueba actuada, los hechos necesitados de prueba quedan acreditados. (p.6)

La Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo (2010), en su artículo 28° hace referencia que los peritos no están presentes en el desarrollo de la audiencia y solo ingresan en el momento que corresponda efectuar su exposición.

Se desprende que, los peritos que intervienen en un proceso laboral deben demostrar la fehaciencia de las pruebas ofrecidas en la etapa postulatoria (si fuere el caso).

- **Resolución**

El Código Procesal Civil (1993), en su artículo 120° precisa que las resoluciones judiciales son los actos procesales a través de los cuales se impulsa o decide al interior del proceso o se pone fin a éste, pueden ser decretos, autos y sentencias. Y en el artículo 121° las define:

Mediante los decretos se impulsa el desarrollo del proceso, disponiendo actos procesales de simple trámite.

Mediante los autos el Juez resuelve la admisibilidad o el rechazo de la demanda o de la reconvención, el saneamiento, interrupción, conclusión y las formas de conclusión especial del proceso; el concesorio o denegatorio de los medios impugnatorios, la admisión, improcedencia o modificación de medidas cautelares y las demás decisiones que requiera de motivación para su pronunciamiento.

Mediante la sentencia el Juez pone fin a la instancia o al proceso, en definitiva, pronunciándose en decisión expresa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las

partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal.

El acto procesal más importante es la sentencia, porque es el que concluye un proceso, dando por finalizado el conflicto de intereses o incertidumbre jurídica. Cavani (2017), establece que en la sentencia confluyen dos elementos: a) Poner fin a la instancia o al proceso y b) Un pronunciamiento sobre el fondo (improcedente, infundada o fundada la demanda). (p.119)

La sentencia no solo pone fin al proceso, sino que también se pronuncia sobre el fondo de la cuestión, tiene que ver con la pretensión de la demanda, lo que se quiere, lo que se busca. Sin embargo, existen procesos en los cuales una sola sentencia no basta, sino que a través de una impugnación se eleva el caso a un órgano jurisdiccional superior para que ellos decidan, ese es el carácter de la doble instancia, derivándose la cosa juzgada.

El Código Procesal Civil (1993), en su artículo 123° establece que una resolución adquiere la autoridad de cosa juzgada cuando no proceden contra ellos otros medios impugnatorios o las partes renuncian expresamente a interponer medios impugnatorios o dejan transcurrir los plazos sin formularlos.

### **2.3. Bases conceptuales**

#### **Administración de Justicia**

“Potestad del Estado de resolver los conflictos y sancionar conductas, conforme con las normas legales establecidas” (Bermúdez, 1992, p.53).

#### **Audiencia**

“Acto del proceso oral y de probanza de los extremos de la demanda que constituirán prueba para la resolución” (Quisbert, 2010, p.25).

**Dictamen Pericial Contable**

“Documento producto de la labor del perito contable, que contiene una estructura aprobada. Llamada también informe pericial, prueba pericial o informe contable judicial” (Andrade, 2008).

**Garantía**

“Asegura el ejercicio de derechos fundamentales en proceso, que no se limitan a los de carácter estrictamente procesal” (Rueda, 2012, p.119).

**Justicia**

“Principio universal que rige la aplicación del derecho para que se actúe con la verdad dando a cada uno lo que le corresponde” (Trujillo, 2020).

**Medio Probatorio**

“Todo aquel elemento aportado por las partes dentro de un proceso. Acredita los hechos expuestos, produce certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamenta sus decisiones” (Duelles, 2018, p.40).

**Pericia Contable**

“Labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente, realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración” (Andrade, 2008).

**Pretensión**

“El pedido concreto y específico, realizado por un justiciable, de un determinado pronunciamiento jurisdiccional dirigido a la satisfacción de tal solicitud” (Matheus, 1999, p.66).

## **Proceso Laboral**

“Garantía de efectividad de los derechos materiales reconocidos por el derecho del trabajo y de la seguridad social como un instrumento para su promoción, propulsión y actuación” (Sagardoy, 1997, p.823).

## **Sentencia**

“Acto de declaración en la que se puede extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica emanada de una autoridad, parte de un poder del Estado y que la ejerce de acuerdo a su competencia” (Herrera, 2008, p.44).

## **2.4. Bases epistemológicas**

### **Formación del saber contable**

Rosales (2019), indica que estudiar los fundamentos epistemológicos de la contabilidad es esencial en el fortalecimiento del saber contable, a partir de ello el estudiante más adelante futuro profesional desarrolla su formación investigativa y aplica la visión sobre la ciencia contable en el ámbito profesional, evitando la monotonía y construyendo pensamiento crítico en los diferentes ámbitos. (p.88)

### **La contabilidad y sus competencias**

Torres y Lam (2012), indica que la epistemología entiende como competencias exigidas –denominadas también perfil profesional– a las acciones que deben ejecutar los agentes de la formación académica profesional para que los contadores formados sean más competitivos. Elaborando la currícula con el interés de cada institución en conjunto con el de cada estudiante, que conlleven a una especialidad dentro del conocimiento de la ciencia contable (el caso del peritaje contable), y otros que serán utilizados para mejorar su desarrollo profesional.

### **La justicia como virtud o bien individual**

Faz (2012), menciona que la primera acepción de la palabra justicia es la que la identifica con el bien supremo, teniéndola como la más alta de las virtudes. No



pertenece al campo del derecho sino al de la moral. La justicia como virtud suprema representa un valor a realizar por el hombre individualmente, que le señala deberes a cumplir en el ámbito de su conciencia. Nada tiene entonces que ver con lo jurídico. (p.134)

### **La justicia como legalidad**

De igual forma, Faz (2012), indica que a los órganos jurisdiccionales se les conoce como “tribunales de justicia”, con lo cual no se pretende afirmar que sean ellos formas precisas de realización del ideal jurídico, sino medios de cumplir la legalidad. Por otro lado, existen autores positivistas que ven en la justicia un sinónimo de legalidad. Si no hay una justicia universal, no habrá otra forma posible de ella que la que se encuentre consagrada en el Derecho Positivo, justicia y legalidad, justicia y norma, son términos sinónimos. (p.135)

### **La justicia como valor jurídico**

En definitiva, Faz (2012), refiere que si se pretende estudiar la justicia como finalidad última del orden jurídico es necesario diferenciarla de los conceptos ya mencionados. Se hace una separación del primer concepto señalando que, en vez de ser una virtud o bien individual, la justicia es un valor social, que supone que exista un vínculo entre dos o más seres.

Su categoría axiológica, el construir una finalidad estimativa a cumplir por medio del derecho y un criterio para el enjuiciamiento de éste hace posible diferenciarlo del segundo concepto. (p.136)

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. **Ámbito**

La presente investigación se desarrolló en el primer y segundo juzgado laboral del distrito, provincia y departamento de Huánuco, con datos recopilados a partir de casos concluidos en materia de trabajo de los expedientes judiciales respecto a la pericia contable en la administración de justicia.

#### 3.2. **Población**

La población estuvo compuesta por 223 expedientes judiciales de casos concluidos en materia de trabajo del primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco donde interviene la pericia contable, resueltos hasta el año 2019.

#### 3.3. **Muestra**

La muestra fue no probabilística por conveniencia, razón por la cual la constituye 10 expedientes judiciales de casos concluidos en materia de trabajo del primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco donde interviene la pericia contable, resueltos hasta el año 2019.

Los cuales son los siguientes:

N°	Expediente	Sumilla
1	N° 00041-2017-0-1201-JP-LA-01	Obligación de dar suma de dinero
2	N° 00403-2015-0-1201-JR-LA-01	Liquidación de Interés Legal Laboral
3	N° 00664-2018-0-1201-JP-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
4	N° 01294-2017-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales

5	N° 01451-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
6	N° 01547-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
7	N° 01741-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
8	N° 01742-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
9	N° 01829-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales
10	N° 01849-2018-0-1201-JR-LA-01	Pago de Beneficios Sociales

### **3.4. Nivel y tipo de estudio**

#### **3.4.1. Nivel de estudio**

Se centra en el nivel correlacional, Marroquín (2012) indica que tiene como finalidad establecer el grado de relación o asociación existente entre dos o más conceptos o variables.

Por lo que, a través de la documentación recaída en los expedientes judiciales de los juzgados, se permitió cuantificar, analizar y evaluar el grado de asociación entre la pericia contable y la administración de justicia; que es sustentada con el procesamiento de datos y prueba de hipótesis.

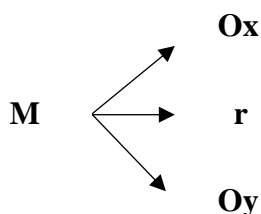
#### **3.4.2. Tipo de estudio**

El tipo de investigación es aplicada, Sánchez (1998) indica que se caracteriza en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias que de ella se derivan; en esto caso, de la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral de Huánuco, 2019.

### 3.5. Diseño de investigación

Debido a la naturaleza de la investigación responde al de una investigación no experimental – correlacional. Sánchez (1998) indica que analizan y estudian los hechos de la realidad después de su ocurrencia; en este caso el grado de relación entre dos variables.

El esquema es el siguiente:



Donde:

M = Muestra

Ox = Observación de la variable I

Oy = Observación de la variable II

r = Correlación de variables

### 3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

#### 3.6.1. Métodos

El Método Descriptivo. Abreu (2014), menciona que se utiliza este método porque se realiza una exposición bien detallada y exhaustiva de la realidad que se estudia, es decir, información significativa sobre las variables que son materia de investigación.

El Método Analítico. A partir de una exposición bien detallada y exhaustiva de las variables, Abreu (2014) refiere que por este método se precisará las interrelaciones que presentan; en este caso, la pericia contable en la administración de justicia. Se fundamenta en la premisa de que a partir del todo absoluto se puede conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones entre ellas.

El Método Deductivo. Va de lo general a lo particular. Abreu (2014) alude que permite determinar las características de una realidad particular que se estudia por resultado de los enunciados contenidos en proposiciones de carácter general formuladas con anterioridad.

El Método Inductivo. Va de lo particular a lo general. Abreu (2014) menciona que a través de este método se observa, estudia y conoce las características genéricas o comunes que se reflejan en un conjunto de realidades para elaborar una propuesta o ley de índole general.

### **3.6.2. Técnicas**

La técnica de recolección que se usó es el análisis documental, esta técnica fue aplicada con el fin de obtener información materia de la investigación.

### **3.6.3. Instrumentos**

El instrumento fue la ficha de análisis documental respecto de la lectura de expedientes del primer y segundo juzgado laboral.

## **3.7. Validación y confiabilidad del instrumento**

Previo a la aplicación de la ficha de análisis documental en la muestra de la investigación, se validó el instrumento mediante la valoración de juicio de expertos y posteriormente con una prueba piloto de los datos obtenidos, se indicó la confiabilidad de los mismos.

### **3.7.1. Validación del instrumento**

Los expertos que validaron la ficha de análisis documental, fueron los siguientes:

N°	Nombre del experto	Especialidad
1	Dr. Luis Tarazona Cervantes	Contabilidad
2	Dr. Josué Canchari de la Cruz	Contabilidad
3	Mg. Teodomiro Arias Flores	Gestión y Planeamiento

### 3.7.2. Confiabilidad del instrumento

La prueba de confiabilidad se realizó aplicando la ficha de análisis documental que consta de 16 ítems a la muestra piloto del total de los 10 expedientes.

Se utilizó la prueba estadística Alfa de Cronbach, cuya fórmula y rango del coeficiente son los siguientes:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

$\alpha$  = Coeficiente de Alfa de Cronbach

K = El número de ítems

$\sum S_i^2$  = Sumatoria de varianzas de los ítems

$S_T^2$  = Varianza de la suma de los ítems

Rango	Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Reemplazando:

$$\alpha = \frac{16}{16 - 1} \left[ 1 - \frac{1.960}{14.040} \right]$$

$$\alpha = 0.92$$

El resultado nos indica que la ficha de análisis documental en estudio posee un rango de excelente confiabilidad con una puntuación del 0.92.

### **3.8. Procedimiento**

Las informaciones obtenidas se procesaron haciendo uso de la estadística descriptiva mediante las tablas de frecuencias absolutas y porcentuales, y las figuras estadísticas; que muestran la recopilación total de las fichas de análisis documental de los expedientes judiciales donde intervienen las pericias contables en el ejercicio de la administración de justicia de los diferentes procesos laborales. Siendo así, para su presentación se hizo uso de los programas Microsoft Word y Microsoft Excel.

### **3.9. Tabulación y análisis de datos**

Para la tabulación y el análisis de los datos estadísticos se utilizaron los datos provenientes de la aplicación del análisis documental en la muestra, que se presentan con sus respectivas tablas y figuras debidamente interpretadas.

De modo que, se efectuó un cruce entre las dimensiones de la variable I con las dimensiones de la variable II mediante cuadros de doble entrada que las relaciona y fueron sometidas a la Prueba de Chi Cuadrado con el apoyo del Software IBM SPSS Statistics 25.0.

Este procedimiento ayudó a realizar frecuencias y porcentajes del conteo de datos en ambas variables, y luego, se estableció la asociación estadística entre ellas; ya que si el comportamiento de una afecta el comportamiento de la otra, verifica la veracidad o falsedad de la hipótesis.

Por lo que la metodología que se aplicó fue la siguiente:

- a. Formulación de la Hipótesis Nula ( $H_0$ )
- b. Formulación la Hipótesis Alterna ( $H_1$ )
- c. Fijación del Nivel de Significación ( $\alpha$ )

Se recomendó 95% de confianza, para un 5% de error. Por lo que el valor es de 0.05.

- d. Cálculo la prueba estadística en el programa y la significación asintótica (bilateral) a través de la fórmula siguiente:

$$X^2c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Donde:

$o_i$  = Valor observado.

$e_i$  = Valor esperado.

$X^2c$  = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra.

- e. Toma de decisiones

Se comparó los valores obtenidos. Si el valor de la **significación asintótica** < **0.05**, entonces se rechazará la hipótesis nula.

### 3.10. Consideraciones éticas

El estudio cumplió de manera eficiente con las normas y reglas de moral y ética, lo que permite indicar diferentes criterios éticos dado por Ñaupas et al. (2018), como son el consentimiento informado, ya que previo acuerdo y solicitud con el órgano jurisdiccional se pudo obtener información de los expedientes judiciales que son materia de estudio; la confidencialidad, pues la información obtenida es únicamente para fines académicos, por lo que no requieren su divulgación; y la originalidad del estudio, dado que la información plasmada es producto de interpretaciones propias apoyada sobre la base de teoría de otros autores los cuales se encuentran debidamente citados y referenciados, como respeto de su propiedad intelectual.

Asimismo, se cumplió con el Reglamento de Grados y Títulos, el Código de Ética para la investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y las Normas APA.



## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Procesamiento de datos**

Se muestran los resultados de la investigación con el uso de la estadística descriptiva, realizada con la aplicación del instrumento de investigación que fueron las fichas de análisis documental de los expedientes judiciales donde intervienen las pericias contables en el ejercicio de la administración de justicia de los diferentes procesos laborales del primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, resueltos hasta el año 2019.

Se ha efectuado la ficha de análisis documental con un total de 16 apartados, la misma que están debidamente relacionadas con los objetivos y con el problema de la investigación. Se realizó una muestra de 10 expedientes judiciales elegidas según la metodología.

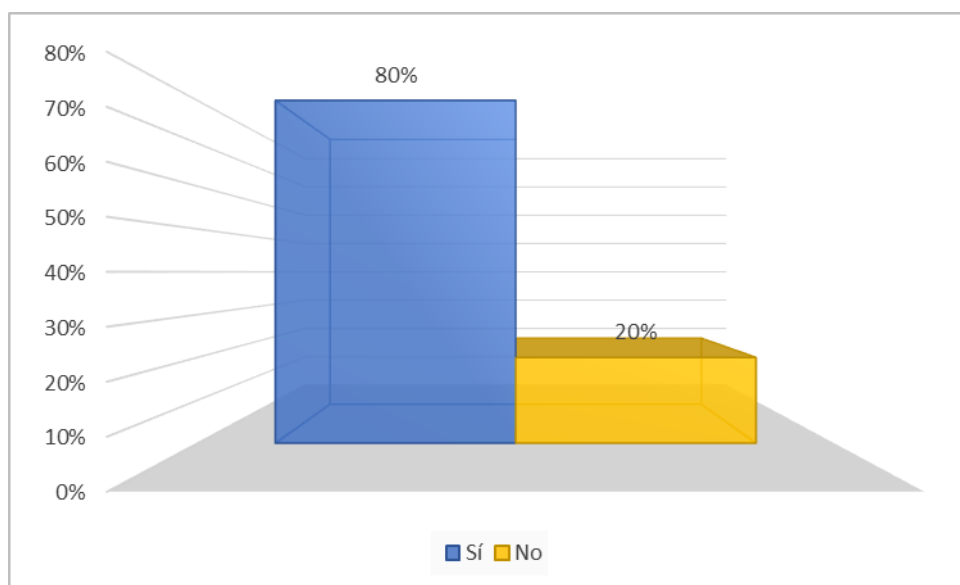
Se obtuvieron los siguientes resultados:

**Variable I: Pericia Contable**

**Dimensión: Garantías**

**Tabla 1***Número de peritos*

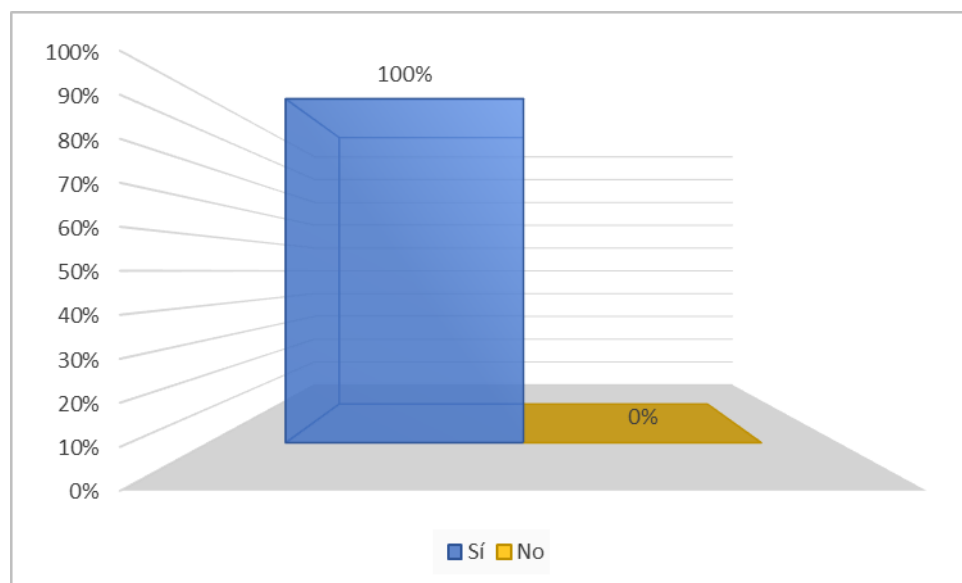
Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

**Figura 1***Número de peritos***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 8 expedientes que equivalen a un 80%, sí se designan 2 o más peritos para la realización de la pericia contable y en 2 expedientes que equivalen a un 20%, no se designan 2 o más peritos para la realización de la pericia contable, en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Tabla 2***Competencia*

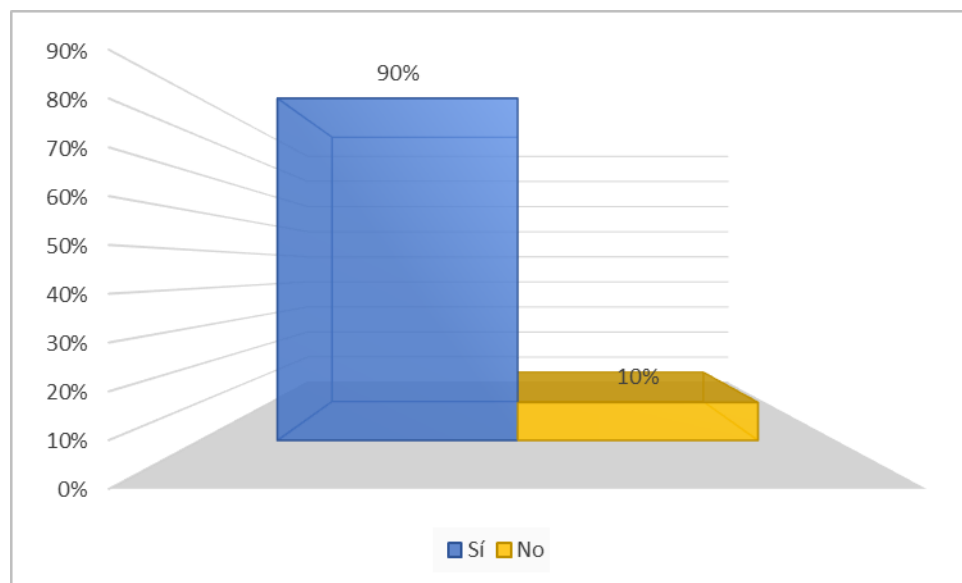
Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	100%
No	0	0%
Total	10	100%

**Figura 2***Competencia***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en la totalidad de expedientes que equivalen a un 100%, sí se designan a profesionales y especialistas para la elaboración de la pericia contable y no se registró expediente alguno que no cumpla con dicha condición.

**Tabla 3***Nombramiento*

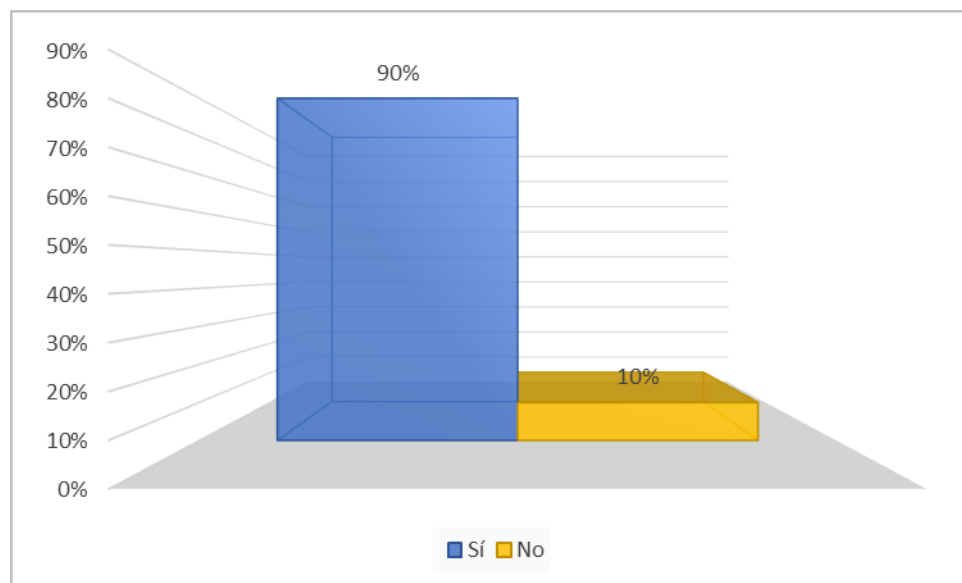
Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%
Total	10	100%

**Figura 3***Nombramiento***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 9 expedientes que equivalen a un 90%, sí se designa mediante un auto judicial la realización de la pericia contable y en 1 expediente que equivale a un 10% no se designa mediante un auto judicial la realización de la pericia contable.

**Tabla 4***Comunicación*

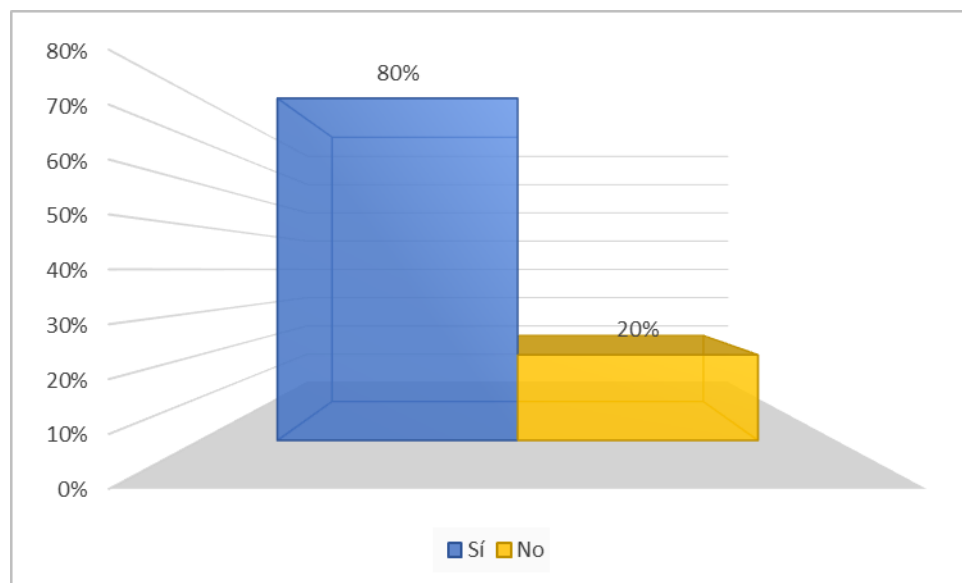
Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%
Total	10	100%

**Figura 4***Comunicación***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 9 expedientes que equivalen a un 90%, sí se notifica a las partes la elaboración de la pericia contable y en 1 expediente que equivale a un 10% no se notifica a las partes la elaboración de la pericia contable.

**Tabla 5***Imparcialidad*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

**Figura 5***Imparcialidad***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 8 expedientes que equivalen a un 80%, sí se efectúa bajo juramento la elaboración de la pericia contable y en 2 expedientes que equivalen a un 20% no se efectúa bajo juramento la elaboración de la pericia contable.

### Dimensión: Medio Probatorio

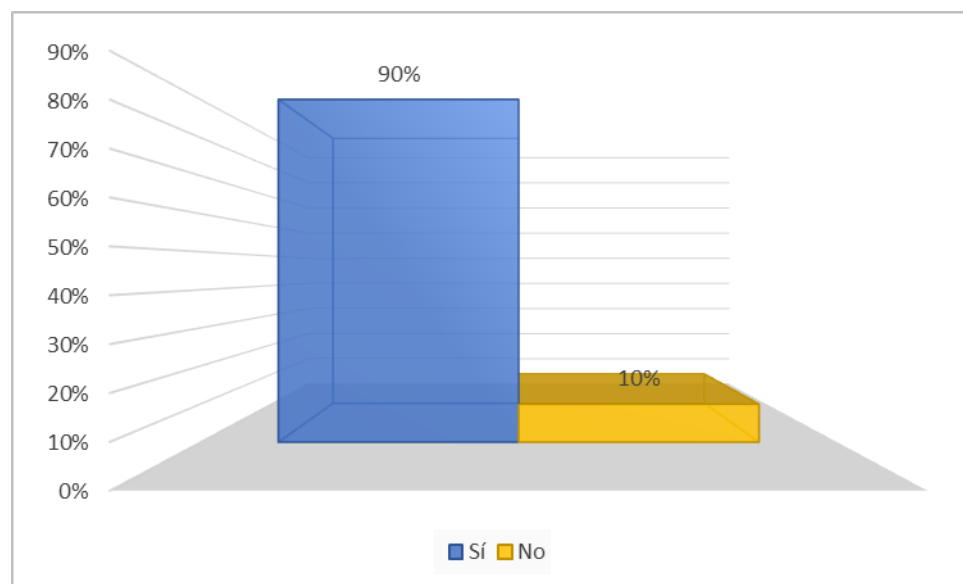
**Tabla 6**

*Certeza*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%
Total	10	100%

**Figura 6**

*Certeza*

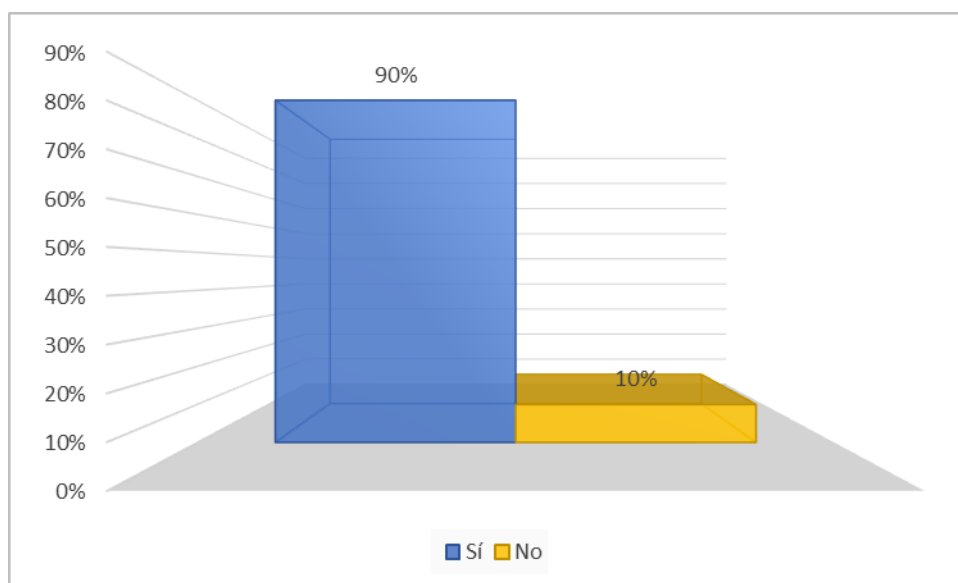


### Análisis e interpretación

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 9 expedientes que equivalen a un 90%, la pericia contable sí acredita los hechos expuestos por las partes respecto de los puntos controvertidos y en 1 expediente que equivale a un 10% la pericia contable no acredita los hechos expuestos por las partes respecto de los puntos controvertidos.

**Tabla 7***Procedencia*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%
Total	10	100%

**Figura 7***Procedencia***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 9 expedientes que equivalen a un 90%, la pericia contable sí requiere de conocimientos especiales de naturaleza teórica y técnica en el proceso y en 1 expediente que equivale a un 10% la pericia contable no requiere de conocimientos especiales de naturaleza teórica y técnica en el proceso.



## Dimensión: Dictamen Pericial

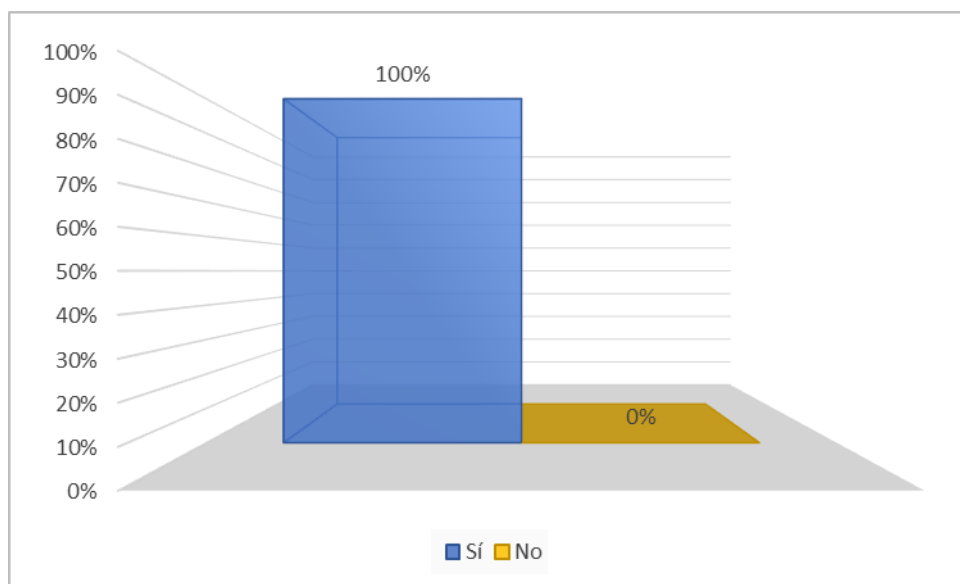
**Tabla 8**

*Labor contable*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	100%
No	0	0%
Total	10	100%

**Figura 8**

*Labor contable*

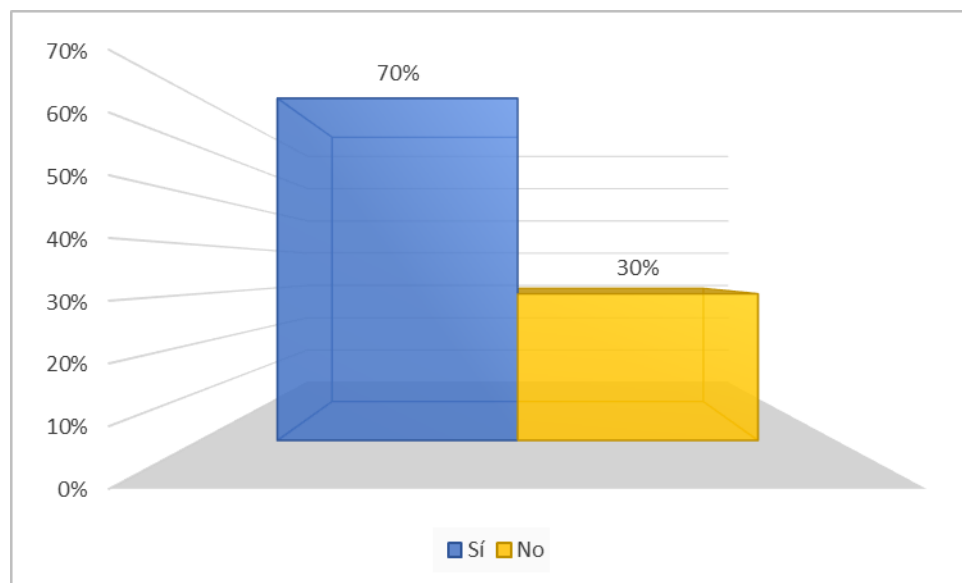


### Análisis e interpretación

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en la totalidad de expedientes que equivalen a un 100%, la pericia contable sí es elaborada por un Contador Público Colegiado inscrito en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ y no se registró expediente alguno que no cumpla con dicha condición.

**Tabla 9***Estructura formal*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

**Figura 9***Estructura formal***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 7 expedientes que equivalen a un 70%, si la pericia contable sí contiene una estructura organizada, clara y precisa y en 3 expedientes que equivalen a un 30% la pericia contable no contiene una estructura organizada, clara y precisa.

## Variable II: Administración de Justicia

### Dimensión: Debido Proceso

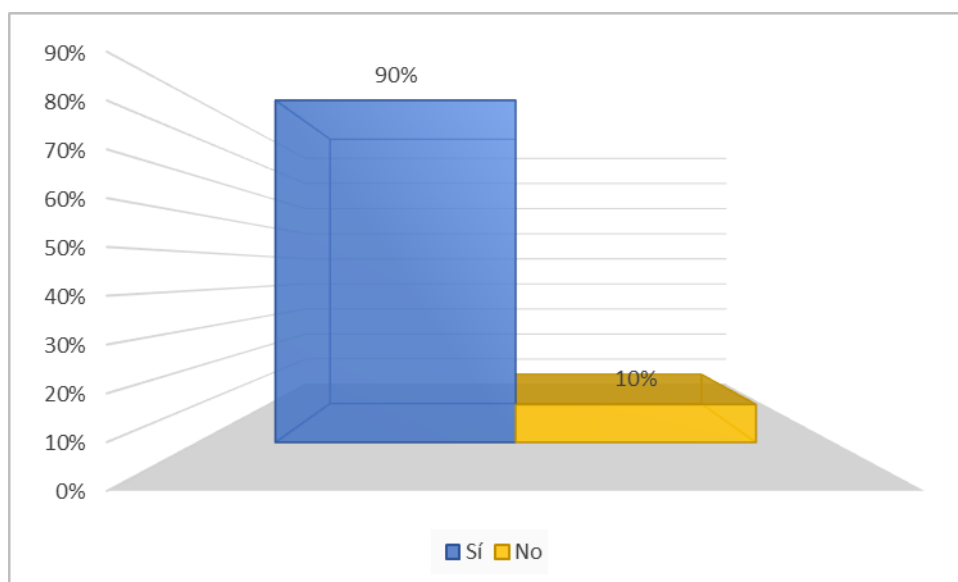
**Tabla 10**

*Legalidad del juez*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
No	1	10%
Total	10	100%

**Figura 10**

*Legalidad del juez*

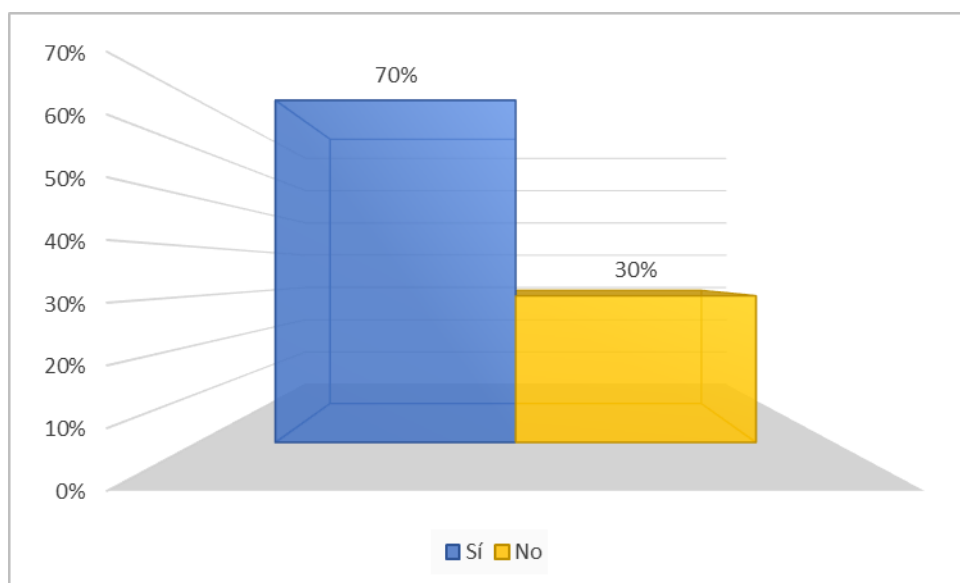


### Análisis e interpretación

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 9 expedientes que equivalen a un 90%, sí se establece una jurisdicción para el ofrecimiento de la pericia contable y en 1 expediente que equivale a un 10% no se establece una jurisdicción para el ofrecimiento de la pericia contable.

**Tabla 11***Legalidad de la audiencia*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

**Figura 11***Legalidad de la audiencia***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 7 expedientes que equivalen a un 70%, sí se establecen parámetros procesales para el ofrecimiento de la pericia contable y en 3 expedientes que equivalen a un 30% no se establecen parámetros procesales para el ofrecimiento de la pericia contable.

## Dimensión: Valoración Probatoria

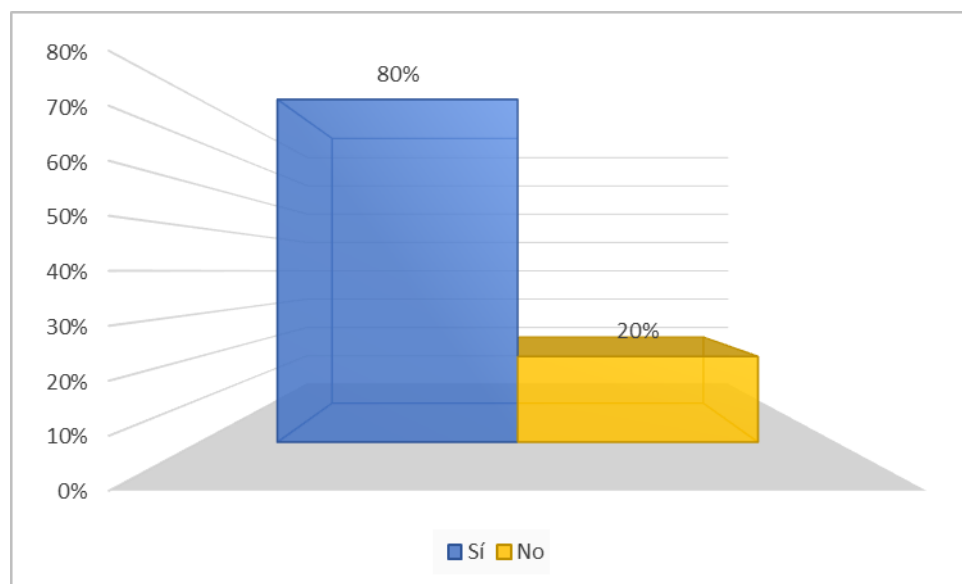
**Tabla 12**

*Evaluación objetiva*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

**Figura 12**

*Evaluación objetiva*

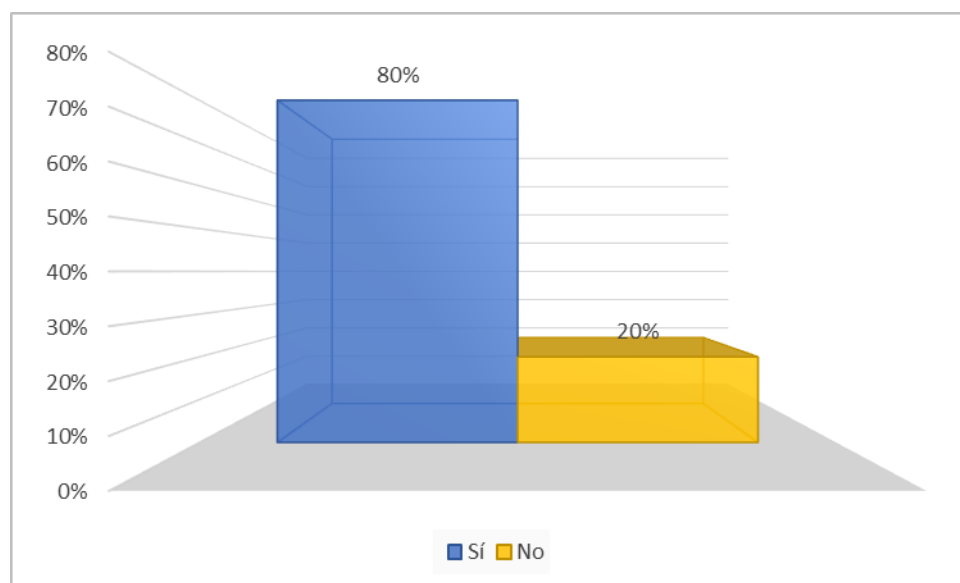


### Análisis e interpretación

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 8 expedientes que equivalen a un 80%, la pericia contable sí aporta convicción al juzgado para la resolución de conflictos o el reconocimiento de un derecho y en 2 expedientes que equivalen a un 20% no aporta convicción al juzgado para la resolución de conflictos o el reconocimiento de un derecho.

**Tabla 13***Evaluación subjetiva*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

**Figura 13***Evaluación subjetiva***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 8 expedientes que equivalen a un 80%, la pericia contable sí apoya mediante conocimientos teóricos y técnicos al órgano jurisdiccional y en 2 expedientes que equivalen a un 20% la pericia contable no apoya mediante conocimientos teóricos y técnicos al órgano jurisdiccional.

## Dimensión: Proceso Laboral

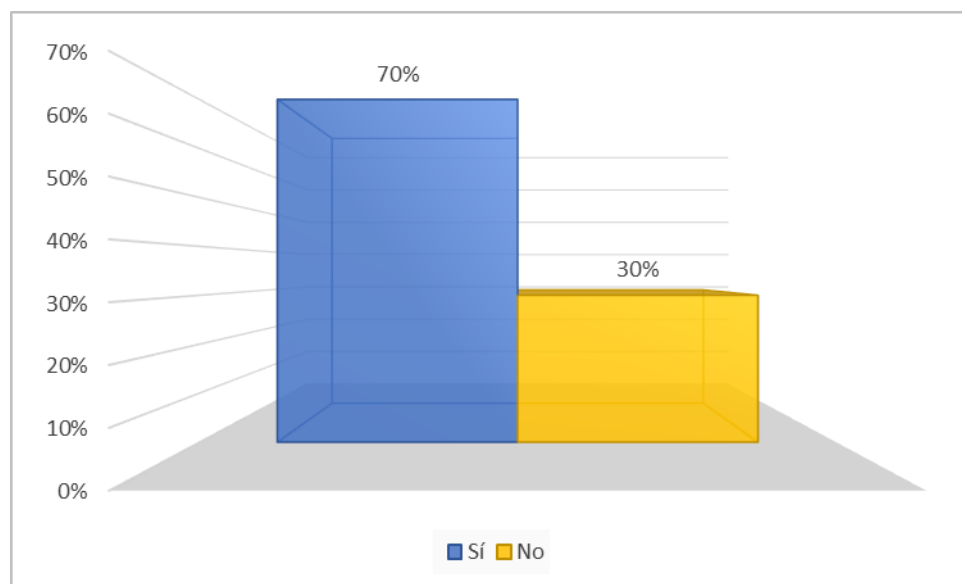
**Tabla 14**

*Pretensión*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

**Figura 14**

*Pretensión*

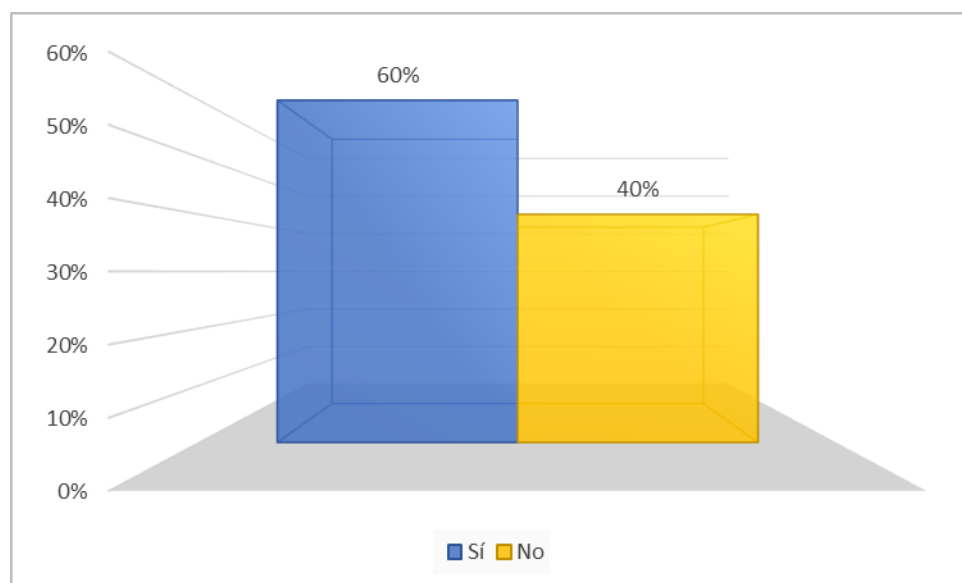


### Análisis e interpretación

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 7 expedientes que equivalen a un 70%, la pericia contable sí se relaciona con el pedido de las partes del proceso y en 3 expedientes que equivalen a un 30% la pericia contable no se relaciona con el pedido de las partes del proceso.

**Tabla 15***Audiencia*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	60%
No	4	40%
Total	10	100%

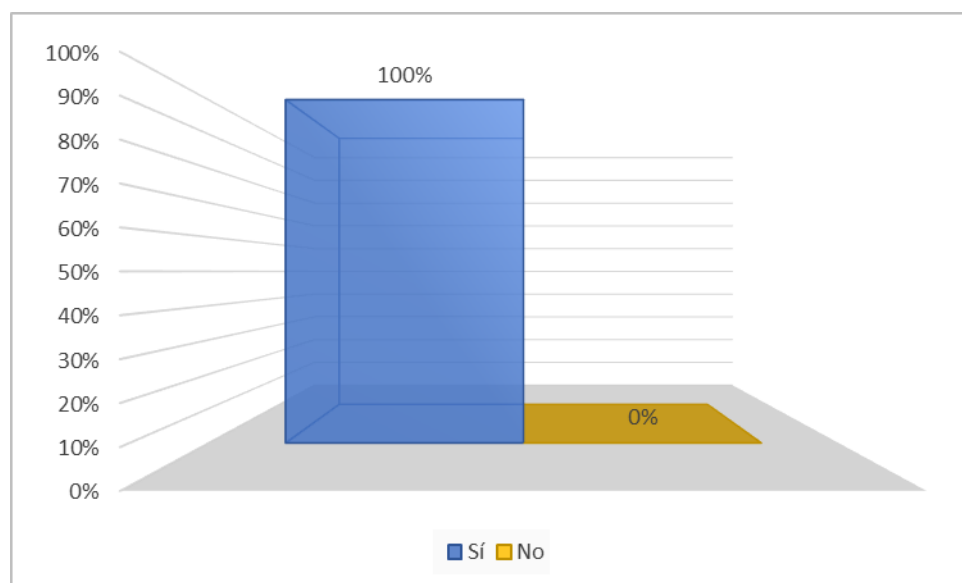
**Figura 15***Audiencia***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en 6 expedientes que equivalen a un 60%, la pericia contable sí es presentada y expuesta al interior de la audiencia laboral y en 4 expedientes que equivalen a un 40% la pericia contable no es presentada y expuesta al interior de la audiencia laboral.



**Tabla 16***Resolución*

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	100%
No	0	0%
Total	10	100%

**Figura 16***Resolución***Análisis e interpretación**

De los 10 expedientes judiciales estudiados; en la totalidad de expedientes que equivalen a un 100%, la pericia contable sí es considerada en la resolución judicial y al momento de su ejecución y no se registró expediente alguno que no cumpla con dicha condición.

## 4.2. Contrastación o prueba de hipótesis

Con los datos provenientes de la aplicación del análisis documental en la muestra, se permitió explicar los resultados de la investigación a fin de emitir juicios o conclusiones sobre la población en general, por lo que fueron contrastadas mediante la prueba Chi Cuadrado que se expone a continuación.

### 4.2.1. Prueba de la hipótesis general

Para la prueba de la hipótesis general, se efectuó el cruce entre la variable I - Pericia Contable con la variable II - Administración de Justicia, mostrando los valores observados ( $o_i$ ) y los valores esperados ( $e_i$ ).

**Tabla cruzada Pericia Contable\*Administración de Justicia**

		Administración de Justicia		Total	
		Sí	No		
Pericia Contable	Sí	Recuento	8	0	8
		Recuento esperado	7,2	,8	8,0
		% del total	80,0%	0,0%	80,0%
	No	Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	1,8	,2	2,0
		% del total	10,0%	10,0%	20,0%
Total	Recuento	9	1	10	
	Recuento esperado	9,0	1,0	10,0	
	% del total	90,0%	10,0%	100,0%	

### Hipótesis Nula ( $H_0$ )

La pericia contable adecuada no influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>)

La pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### Nivel de Significación ( $\alpha$ )

El nivel de significancia de la prueba es del 5% (0.05), en consecuencia, el nivel de confiabilidad es de 95%.

### Cálculo de la Prueba Estadística

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,444	1	,035		
Corrección de continuidad	,625	1	,429		
Razón de verosimilitud	3,729	1	,053		
Prueba exacta de Fisher				,200	,200
Asociación lineal por lineal	4,000	1	,046		
N de casos válidos	10				

### Toma de decisiones

Se comparó los valores obtenidos. Si el valor de la **significación asintótica** < **0.05**, entonces se rechazará la hipótesis nula.

En vista que **0.35** < **0.05**, se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, la pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

#### 4.2.2. Prueba de la primera hipótesis específica

Para la prueba de la primera hipótesis específica, se efectuó el cruce entre la dimensión Garantías de la variable I - Pericia Contable con la dimensión Debido Proceso de la variable II - Administración de Justicia, mostrando los valores observados ( $o_i$ ) y los valores esperados ( $e_i$ ).

**Tabla cruzada Garantías\*Debido Proceso**

		Debido Proceso		Total	
		Sí	No		
Garantías	Sí	Recuento	8	0	8
		Recuento esperado	7,2	,8	8,0
		% del total	80,0%	0,0%	80,0%
No		Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	1,8	,2	2,0
		% del total	10,0%	10,0%	20,0%
Total		Recuento	9	1	10
		Recuento esperado	9,0	1,0	10,0
		% del total	90,0%	10,0%	100,0%

#### **Hipótesis Nula ( $H_0$ )**

Las garantías de la pericia contable no influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

#### **Hipótesis Alterna ( $H_1$ )**

Las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### Nivel de Significación ( $\alpha$ )

El nivel de significancia de la prueba es del 5% (0.05), en consecuencia, el nivel de confiabilidad es de 95%.

### Cálculo de la Prueba Estadística

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,444	1	,035		
Corrección de continuidad	,625	1	,429		
Razón de verosimilitud	3,729	1	,053		
Prueba exacta de Fisher				,200	,200
Asociación lineal por lineal	4,000	1	,046		
N de casos válidos	10				

### Toma de decisiones

Se comparó los valores obtenidos. Si el valor de la **significación asintótica**  $< 0.05$ , entonces se rechazará la hipótesis nula

En vista que  $0.035 < 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, que las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

#### 4.2.3. Prueba de la segunda hipótesis específica

Para la prueba de la segunda hipótesis específica, se efectuó el cruce entre la dimensión Medio Probatorio de la variable I - Pericia Contable con la dimensión Valoración Probatoria de la variable II - Administración de

Justicia, mostrando los valores observados ( $o_i$ ) y los valores esperados ( $e_i$ ).

**Tabla cruzada Medio Probatorio\*Valoración Probatoria**

		Valoración Probatoria		Total	
		Sí	No		
Medio Probatorio	Sí	Recuento	8	0	8
		Recuento esperado	7,2	,8	8,0
		% del total	80,0%	0,0%	80,0%
	No	Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	1,8	,2	2,0
		% del total	10,0%	10,0%	20,0%
Total	Recuento	9	1	10	
	Recuento esperado	9,0	1,0	10,0	
	% del total	90,0%	10,0%	100,0%	

### **Hipótesis Nula ( $H_0$ )**

La pericia contable como medio probatorio no influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### **Hipótesis Alterna ( $H_1$ )**

La pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

### **Nivel de Significación ( $\alpha$ )**

El nivel de significancia de la prueba es del 5% (0.05), en consecuencia, el nivel de confiabilidad es de 95%.

## Cálculo de la Prueba Estadística

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,444	1	,035		
Corrección de continuidad	,625	1	,429		
Razón de verosimilitud	3,729	1	,053		
Prueba exacta de Fisher				,200	,200
Asociación lineal por lineal	4,000	1	,046		
N de casos válidos	10				

### Toma de decisiones

Se comparó los valores obtenidos. Si el valor de la **significación asintótica** < **0.05**, entonces se rechazará la hipótesis nula

En vista que **0.035** < **0.05**, se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, que la pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

#### 4.2.4. Prueba de la tercera hipótesis específica

Para la prueba de la tercera hipótesis específica, se efectuó el cruce entre la dimensión Dictamen Pericial de la variable I - Pericia Contable con la dimensión Proceso Laboral de la variable II - Administración de Justicia, mostrando los valores observados ( $o_i$ ) y los valores esperados ( $e_i$ ).

**Tabla cruzada Dictamen Pericial\*Proceso Laboral**

		Proceso Laboral		Total	
		Sí	No		
Dictamen Pericial	Sí	Recuento	8	0	8
		Recuento esperado	6,4	1,6	8,0
		% del total	80,0%	0,0%	80,0%
	No	Recuento	0	2	2
		Recuento esperado	1,6	,4	2,0
		% del total	0,0%	20,0%	20,0%
Total	Recuento	8	2	10	
	Recuento esperado	8,0	2,0	10,0	
	% del total	80,0%	20,0%	100,0%	

**Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>)**

El dictamen de la pericia contable no influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Hipótesis Alterna (H<sub>1</sub>)**

El dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Nivel de Significación ( $\alpha$ )**

El nivel de significancia de la prueba es del 5% (0.05), en consecuencia, el nivel de confiabilidad es de 95%.



## Cálculo de la Prueba Estadística

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,000	1	,002		
Corrección de continuidad	4,727	1	,030		
Razón de verosimilitud	10,008	1	,002		
Prueba exacta de Fisher				,022	,022
Asociación lineal por lineal	9,000	1	,003		
N de casos válidos	10				

### Toma de decisiones

Se comparó los valores obtenidos. Si el valor de la **significación asintótica**  $< 0.05$ , entonces se rechazará la hipótesis nula

En vista que **0.002**  $< 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, que el dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1. Discusión de resultados de la investigación

Ante los resultados obtenidos de la presente investigación acorde a nuestra ficha de análisis documental y haber efectuado la prueba chi cuadrado, se procedió con la discusión de cada una de las hipótesis con los antecedentes y diferentes teorías que la respaldan.

##### 5.1.1. Respecto de la hipótesis general

La hipótesis general planteada fue que la pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

Respecto a eso, hay semejanzas ya que, Alarcón (2018) indica que el peritaje contable laboral influye y contribuye a la administración de justicia con fundamentos teóricos confiables, técnicas y procedimientos adecuados, el desarrollo eficiente de cada una de sus fases y la profesionalización que tiene el perito contable. Además, Cisneros (2018) menciona que la pericia contable laboral es de gran importancia al magistrado para ejercer la administración de justicia por los cálculos matemáticos fáciles, regulares y complejas de las pretensiones.

A su vez, Ortega (2017), manifiesta que la pericia contable aporta elementos de convicción de naturaleza económica y financiera para la solución de controversias; Cámara (2012) menciona que la prueba pericial contable es idónea para la valoración de hechos económico-financieros que requieran un análisis objetivo en el proceso. Entonces, como indica Ramírez (1994), la administración de justicia juzgará y ejecutará lo juzgado por medio de la pericia contable.

Estando a lo expuesto, la prueba de hipótesis arrojó que existe influencia entre la pericia contable y la administración de justicia (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ). Ello se complementa con los

resultados de las Tablas del 1 al 9 de la variable I – Pericia Contable que tienen influencia respecto a las Tablas 10 al 16 de la variable II – Administración de Justicia. Lo que finalmente conlleva a validar la hipótesis general formulada.

### **5.1.2. Respeto de la primera hipótesis específica**

La primera hipótesis específica planteada fue que, las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

Respecto a eso, hay semejanzas ya que, Ramón (2014) manifiesta que la pericia contable posee una serie de garantías que proporcionan seguridad jurídica tales como número de peritos, competencia, nombramiento, comunicación e imparcialidad. Además, Agudelo (2004), menciona que el debido proceso es un derecho fundamental que contiene principios y garantías para una solución justa; por lo que la pericia contable opera de acuerdo a esos lineamientos.

Estando a lo expuesto, la prueba de hipótesis arrojó que existe influencia entre las garantías de la pericia contable y el debido proceso (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ). Ello se complementa con los resultados de las Tablas del 1, 2, 3, 4 y 5 donde un 80%, 100%, 90%, 90% y 80% respectivamente del total de expedientes judiciales cumplen con la designación de más de dos peritos especialistas (número y competencia), notificación a las partes mediante resolución judicial (nombramiento y comunicación) y realización bajo juramento de la pericia contable (imparcialidad) que tienen influencia respecto a las Tablas 10 y 11 donde un 90% y 70% respectivamente del total de expedientes judiciales cumplen con el establecimiento de una jurisdicción y parámetros procesales de la pericia contable (legalidad del juez y de la audiencia). Lo que finalmente conlleva a validar la primera hipótesis específica formulada.

### **5.1.3. Respecto de la segunda hipótesis específica**

La segunda hipótesis específica planteada fue que, la pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

Respecto a eso, hay semejanzas ya que, Meneses (2014) menciona los medios probatorios sirven para comprobar y dar certeza de las hipótesis fácticas planteadas por las partes; por lo que en el Recurso de Nulidad N° 840-2019 – Lima se hace referencia a la valoración de dichos medios probatorios de manera objetiva y subjetiva, tal como la pericia contable.

Estando a lo expuesto, la prueba de hipótesis arrojó que existe influencia entre las garantías de la pericia contable y el debido proceso (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ). Ello se complementa con los resultados de las Tablas del 6 y 7 donde en un 90% del total de expedientes judiciales la pericia como medio probatorio cumple con acreditar los hechos expuestos por las partes (certeza) y requiere de conocimientos teórica y técnica (procedencia) que tienen influencia respecto a las Tablas 12 y 13 donde en un 80% del total de expedientes judiciales la pericia contable aporta al juzgado para la resolución de conflictos o incertidumbre a través de dichos conocimientos teóricos y técnicos (evaluación objetiva y subjetiva). Lo que finalmente conlleva a validar la segunda hipótesis específica formulada.

### **5.1.4. Respecto de la tercera hipótesis específica**

La tercera hipótesis específica planteada fue que, el dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

Respecto a eso, hay semejanzas ya que, Hinostroza (2011) indica que el dictamen pericial son las comprobaciones y deducciones que se llega a través del análisis de los hechos en el proceso. Además, Ramírez

(1994), precisa que el proceso son un conjunto de actos ordenados para impartir justicia.

Estando a lo expuesto, la prueba de hipótesis arrojó que existe influencia entre las garantías de la pericia contable y el debido proceso (valor de significación asintótica  $0.002 < 0.05$ ). Ello se complementa con los resultados de las Tablas del 8 y 9 donde en un 100% y 70% respectivamente del total de expedientes judiciales la pericia contable es elaborada por un Contador Público Colegiado (labor contable) y contiene un estructura organizada, clara y precisa (estructura formal) que tienen influencia respecto a las Tablas 13, 14 y 15 donde en un 70%, 60% y 100% respectivamente del total de expedientes judiciales la pericia contable se relaciona con el pedido de las partes, es presentada y expuesta en la audiencia laboral y es considerada en la resolución judicial y al momento de su ejecución cumpliendo con los actos procesales (pretensión, audiencia y resolución). Lo que finalmente conlleva a validar la tercera hipótesis específica formulada.

## CONCLUSIONES

La pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco; ya que como medio probatorio que posee garantías a través de la inclusión de un dictamen pericial está relacionada con la valoración probatoria del magistrado con el respeto de los distintos actos del proceso laboral para la solución de conflictos entre el trabajador y empleador (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ).

Las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco; puesto que se deben de cumplir con parámetros procesales para su ingreso, tales como el número de peritos, competencia, nombramiento, comunicación e imparcialidad que está relacionada con la legalidad del juez y de la audiencia (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ).

La pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco; ya que acredita los hechos con certeza y procedencia de conocimientos que está relacionada con la evaluación objetiva y subjetiva que dan convicción al juzgado al momento de fundamentar la decisión (valor de significación asintótica  $0.035 < 0.05$ ).

El dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, puesto que contiene una estructura formal y es elaborada por un Contador Público Colegiado debidamente acreditado que está relacionada con la asociación con la pretensión de las partes, la audiencia y la resolución judicial que le pone fin al proceso (valor de significación asintótica  $0.002 < 0.05$ ).

## RECOMENDACIONES

Se sugiere al juzgado en su rol de servicio público orientar a las partes y al perito contable para que puedan cumplir con todas las garantías probatorias que la pericia contable dispone y el dictamen pericial sea conveniente; de tal manera que, se realice adecuadamente, exista una correcta administración de justicia y se llegue a solucionar el conflicto laboral.

Se sugiere al juzgado verificar si la pericia contable ingrese al proceso laboral cumpliendo con todos los parámetros mencionados en la norma, tales como el número de peritos, competencia, nombramiento, comunicación e imparcialidad; de modo que, se produzca de manera oportuna el debido proceso y no perjudique al trabajador o empleador.

Se sugiere al perito contable desarrollar la pericia acorde con el tema materia del proceso, con fundamentos fehacientes para brindar certeza al cálculo económico y financiero que se desprende de ésta; de forma que, incida de manera apropiada en la valoración probatoria por parte del magistrado mediante sus evaluaciones.

Se sugiere al perito contable presentar la pericia contando con una estructura formal, es decir, de manera organizada, clara y precisa, incluyendo en ella cuestiones relevantes del proceso; y en consecuencia, influya acertadamente con el pedido de las partes, al momento de ser expuesta en audiencia (de ser el caso) y con la decisión final que toma el magistrado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. (2014). El Método de Investigación. 195-204.  
[http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Agudelo, M. (2004). El Debido Proceso. *Opinión Jurídica*, 89-105.  
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307/1278>
- Águila, G. (2010). *El ABC del Derecho Procesal Civil*. ABC Colección.
- Aguirrezabal, M. (2011). Algunos Aspectos Relevantes de la Prueba Pericial en el Proceso Civil. *Revista de Derecho*, 335-351.  
<https://revistaderecho.ucn.cl/index.php/revista-derecho/article/view/2015>
- Alarcón, J. (2018). *El Peritaje Contable Laboral y su Contribución en la Administración de Justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016* [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio USMP  
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3843>
- Andrade, V. (2008, Febrero 14). *Círculo Contable*.  
[http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos\\_sobre\\_perito\\_pericia\\_y\\_peritaje\\_contab\\_601203018897.html#:~:text=Peritaje%20Contable%2C%20Es%20el%20documento,pericial%20o%20informe%20contable%20judicial.](http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos_sobre_perito_pericia_y_peritaje_contab_601203018897.html#:~:text=Peritaje%20Contable%2C%20Es%20el%20documento,pericial%20o%20informe%20contable%20judicial.)
- Bentham, J. (1825). *Tratado de las Pruebas Judiciales*. París.
- Bermúdez, V. (1992). Administración de Justicia y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una reflexión. *Themis*, 53-59.  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10932>
- Cámara, J. (2012). La Prueba Pericial Contable en el Proceso Civil y Penal. *La Prueba Pericial*, 51-72.  
[https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/9176/ponencias\\_05\\_Camara\\_Ruiz\\_51-72.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/9176/ponencias_05_Camara_Ruiz_51-72.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Caro, A. (1992). *El Peritaje Contable Judicial en el Perú*. Escuela Nueva.



- Caro, N., Hernández, A., Gallego, L., y Florez, M. (2016). El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración. *Diálogos de Saberes*, 91-102. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.42.190>
- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? *Ius Et Veritas*, 112-127. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19762>
- Cisneros, C. (2018). *La Pericia Contable Laboral y su Incidencia en la Administración de Justicia de la Ciudad de Trujillo año 2017* [Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24103>
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 139, 29 de diciembre de 1993
- Código Procesal Civil. Decreto Legislativo 768, 8 de enero de 1993 (Perú)
- Decreto Legislativo N° 767 de 1992. Ley Orgánica del Poder Judicial. 1 de enero de 1992
- Díaz, P. (2010). Derecho Procesal Civil. *Conceptos básicos, principios y tutela jurisdiccional efectiva*. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e1e54004555412ebf3abfe08eed4d4c/CSJLA\\_D\\_RELACION\\_PROCESAL\\_Dr\\_Pablo\\_Diaz\\_30092010.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e1e54004555412ebf3abfe08eed4d4c](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e1e54004555412ebf3abfe08eed4d4c/CSJLA_D_RELACION_PROCESAL_Dr_Pablo_Diaz_30092010.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e1e54004555412ebf3abfe08eed4d4c)
- Duelles, K. (2018). *La Prueba: Análisis Jurídico Comparativo del Proceso Civil y Arbitral* [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Piura]. Repositorio UDEP [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3469/DER\\_118.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3469/DER_118.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Esparza, I. (2000). *El dictamen de peritos en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil*. Tirant lo Blanch.
- Falcón, E. (2013). *Tratado de la Prueba*. Astrea.
- Faz, L. (2012). La Justicia como virtud, igualdad y valor jurídico. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, 133-148. <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Revista%20REDHES/N%C3%BAmero%208/Redhes8-07.pdf>

- Herrera, M. (2008). La Sentencia. *Gaceta Laboral*, 133-156.  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972008000100006](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972008000100006)
- Hinostroza, A. (2011). *Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil*. Grijley.
- Ley N° 29497 de 2010. Ley Procesal del Trabajo. 15 de enero de 2010
- Marroquín, R. (2012). Metodología de la Investigación. *Proyecto de Investigación Científica*. [http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Matheus, C. (1999). Breves reflexiones sobre el concepto de pretensión procesal. 65-69. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/317>
- Meneses, C. (2008). Fuentes de Prueba y Medios de Prueba en el Proceso Civil. *Ius et Praxis*, 43-86. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v14n2/art03.pdf>
- Monroy, J. (1992). La postulación del proceso en el Código Procesal Civil. *Themis*, 33-42. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10957/11467>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Ediciones de la U.
- Ortega, H. (2017). El Dictamen Pericial Contable. *Auditoría y Dictamen Fiscal*, 68-76. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-cesar-vallejo/auditoria-integral/apuntes/6-el-dictamen-pericial-contable-consultorio-fiscal-febrero-2017/13373475/view>
- Quisbert, E. (2010). Derecho Procesal Civil. Obtenido de [ermoquisbert.tripod.com/pdfs/dpc.pdf](http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/dpc.pdf)
- Ramírez, J. (1994). Informática y Administración de Justicia en el Perú. *Informática y Derecho*, 1257-1263. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=257283>
- Ramón, J. (2014). La Prueba Pericial. *QUIPUKAMAYOC*, 137-146. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11056>

- RN N° 840-2019. (2020). Recurso de Nulidad de la Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima. <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/Recurso-de-nulidad-840-2019-Lima-LP.pdf>
- Rodríguez, J. (2018). La Prueba Pericial en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/165d0e8040f237549823d848db576ae2/Articulo+Dr.+JUAN+ISMAEL+RODRIGUEZ+RIOJAS+-LA+PRUEBA+PERICIAL+EN+LA+NLPT.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=165d0e8040f237549823d848db576ae2>
- Rosales, D. (2019). *Epistemología de la contabilidad y la formación académica de los estudiantes de noveno semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato*. [Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Abanto]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29695/1/T4511i.pdf>
- Rueda, S. (2012). Las Garantías del Proceso Civil del Estado Consitucional de Derecho. *Investigación Jurídica*. <https://www.usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/investigaciones-doctorales/garantias-del-proceso-civil.pdf>
- Sagardoy, J. (1997). El Proceso Laboral: Principios Informadores. *El Proceso Laboral*, 823-934. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/47.pdf>
- Sánchez, H. (1998). *Metodología y diseños en la investigación*. Mantaro.
- Torres, C. y Lam, A. (2012). Los fundamentos epistemológicos de la contabilidad y su incidencia en la formación competitiva del Contador Público. *Sotavento MBA*, 32-50. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/sotavento/article/view/3339>
- Trujillo, E. (2020, Agosto 3). *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/justicia.html>

**ANEXOS**

**Anexo 01. Matriz de Consistencia**

**TÍTULO:** LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2019.

<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES Y DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>General</b></p> <p>¿Cómo influye la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>1. ¿De qué manera las garantías de la pericia contable influyen en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?</p>	<p><b>General</b></p> <p>Demostrar la influencia de la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p> <p><b>Específicos</b></p> <p>1. Determinar de qué manera las garantías de la pericia contable influyen en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>General</b></p> <p>La pericia contable adecuada influye favorablemente en la correcta administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p> <p><b>Específicas</b></p> <p>1. Las garantías de la pericia contable influyen favorablemente en el debido proceso en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Variable I</b></p> <p>Pericia Contable</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantías</li> <li>• Medio Probatorio</li> <li>• Dictamen Pericial</li> </ul> <p><b>Variable II</b></p> <p>Administración de Justicia</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido Proceso</li> <li>• Valoración Probatoria</li> <li>• Proceso Laboral</li> </ul>	<p><b>Nivel:</b> Correlacional</p> <p><b>Tipo:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR     M --&gt; Ox     M --&gt; r     M --&gt; Oy             </pre> </div> <p><b>Métodos:</b> Descriptivo Analítico Deductivo Inductivo</p> <p><b>Población</b> Estuvo compuesta por 223 expedientes judiciales en materia de trabajo del primer y</p>

<p>2. ¿De qué manera la pericia contable como medio probatorio influye en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?</p> <p>3. ¿De qué manera el dictamen de la pericia contable influye en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019?</p>	<p>2. Identificar de qué manera la pericia contable como medio probatorio influye en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p> <p>3. Establecer de qué manera el dictamen de la pericia contable influye en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p>	<p>2. La pericia contable como medio probatorio influye favorablemente en la valoración probatoria en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p> <p>3. El dictamen de la pericia contable influye favorablemente en el proceso laboral en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.</p>		<p>segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco donde interviene la pericia contable resueltos hasta el año 2019.</p> <p><b>Muestra</b> Es no probabilística, razón por la cual la constituyeron 10 expedientes judiciales en materia laboral del primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco.</p> <p><b>Recolección de datos</b> Análisis Documental – Fichas de Análisis Documental.</p> <p><b>Procesamiento de datos</b> Tablas y figuras Estadísticas. Prueba Chi Cuadrado.</p>
--	---	--	--	---

## Anexo 02. Consentimiento Informado



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**CARGO**

Por medio de la presente, se le invita y solicita a proporcionar información para la investigación titulada “LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2019.” Desarrollada por el Bachiller Favio Dalí Herrera García en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

El propósito de la investigación es demostrar la influencia de la pericia contable en la administración de justicia en el primer y segundo juzgado laboral de Huánuco, ya que, al ser un medio probatorio elaborado por un Contador Público Colegiado, se encuentra revestida con garantías, cuyo resultado final es un dictamen pericial acorde con la solución del problema suscitado entre el trabajador y/o empleador por una remuneración justa bajo el respeto del debido proceso. Por lo señalado es necesario profundizar más en este tema y abordarlo con la debida importancia que amerita.

Debido a ello, su participación será en la de proporcionar información y autorización para la revisión de los expedientes judiciales del primer y segundo juzgado laboral durante el año 2019, en los cuales interviene la pericia contable. Siendo así, por la confidencialidad de la investigación, los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

\_\_\_\_\_  
Dr. Elmer Richard Ninaquispe Chávez  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

Firma



\_\_\_\_\_  
Favio Dalí Herrera García  
DNI 70765782

Firma

Fecha

\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*

## Anexo 03. Instrumentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



### **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE LA PERICIA CONTABLE EN EL PRIMER Y SEGUNGO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO**

#### **I. DESCRIPCIÓN**

La presente ficha de análisis documental está destinada a estudiar a la pericia contable, que es el medio probatorio típico cuyo resultado es la labor de investigación que realiza un Contador Público Colegiado en un proceso judicial.

#### **II. ASPECTOS DE LA FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Número de Expediente Judicial:** \_\_\_\_\_

<b>Pericia Contable</b>			
		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Número de peritos</b>	Se designa 2 o más peritos para la realización de la pericia contable.		
<b>Competencia</b>	Se designa a profesionales y especialistas para la elaboración de la pericia contable.		
<b>Nombramiento</b>	Se designa mediante un auto judicial la realización de la pericia contable.		
<b>Comunicación</b>	Se notifica a las partes la elaboración de la pericia contable.		



<b>Imparcialidad</b>	Se efectúa bajo juramento la pericia contable.		
<b>Medio Probatorio</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Certeza</b>	Acredita los hechos expuestos por las partes respecto de los puntos controvertidos.		
<b>Procedencia</b>	Se requiere conocimientos especiales de naturaleza teórica y técnica en el proceso.		
<b>Dictamen Pericial</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Labor contable</b>	Es elaborada por un Contador Público Colegiado inscrito en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ.		
<b>Estructura formal</b>	Contiene una estructura organizada, clara y precisa.		



**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNGO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO**

**I. DESCRIPCIÓN**

La presente ficha de análisis documental está destinada a estudiar a la administración de justicia, que es la ocupación realizada por un órgano jurisdiccional para solucionar un conflicto de intereses o incertidumbre jurídica entre las partes en un proceso.

**II. ASPECTOS DE LA FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Número de Expediente Judicial:** \_\_\_\_\_

<b>Administración de Justicia</b>			
<b>Debido Proceso</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Legalidad del juez</b>	Se establece una jurisdicción para el ofrecimiento de la pericia contable.		
<b>Legalidad de la audiencia</b>	Se establecen parámetros procesales para el ofrecimiento de la pericia contable.		
<b>Valoración Probatoria</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Evaluación objetiva</b>	La pericia contable aporta convicción al juzgado para la		

	resolución de conflictos o el reconocimiento de un derecho.		
<b>Evaluación subjetiva</b>	La pericia contable apoya mediante conocimientos teóricos y técnicos al órgano jurisdiccional.		
<b>Proceso Laboral</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Pretensión</b>	La pericia contable se relaciona con el pedido de las partes del proceso.		
<b>Audiencia</b>	La pericia contable es presentada y expuesta al interior de la audiencia laboral.		
<b>Resolución</b>	La pericia contable es considerada en la resolución judicial y al momento de su ejecución.		

## Anexo 04. Validación de instrumentos por jueces



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



### FICHA DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** La Pericia Contable en la Administración de Justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Nombre del instrumento:** Ficha de análisis documental.

#### I. DATOS DEL INFORMANTE

1.1. **Apellidos y nombres:** Dr. Tarazona Cervantes, Luis

1.2. **Cargo e institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

#### II. DATOS DEL TESISISTA

2.1. **Apellidos y nombres:** Herrera García, Favio Dalí

2.2. **Bachiller en:** Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		0 – 30%	31 – 50%	51 – 70%	71 – 90%	91 – 100%
1	<b>Claridad</b>					X
2	<b>Objetividad</b>				X	
3	<b>Actualidad</b>					X
4	<b>Organización</b>					X
5	<b>Suficiencia</b>					X
6	<b>Intencionalidad</b>					X
7	<b>Consistencia</b>				X	
8	<b>Coherencia</b>					X
9	<b>Metodología</b>					X
10	<b>Pertinencia</b>					X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

95 %

**V. INFORME DE APLICABILIDAD**

X El instrumento debe ser aplicado, tal como está elaborado.

\_\_\_\_\_ El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Cayhuayna, 31 de mayo de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alvarez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Firma del experto informante

DNI: 22511073

Teléfono: 962949880



## FICHA DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** La Pericia Contable en la Administración de Justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Nombre del instrumento:** Ficha de análisis documental.

### I. DATOS DEL INFORMANTE

**1.1. Apellidos y nombres:** Dr. Canchari de la Cruz, Josué

**1.2. Cargo e institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

### II. DATOS DEL TESISISTA

**2.1. Apellidos y nombres:** Herrera García, Favio Dalí

**2.2. Bachiller en:** Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		0 – 30%	31 – 50%	51 – 70%	71 – 90%	91 – 100%
1	<b>Claridad</b>				X	
2	<b>Objetividad</b>					X
3	<b>Actualidad</b>					X
4	<b>Organización</b>					X
5	<b>Suficiencia</b>					X
6	<b>Intencionalidad</b>					X
7	<b>Consistencia</b>					X
8	<b>Coherencia</b>					X
9	<b>Metodología</b>					X
10	<b>Pertinencia</b>				X	

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

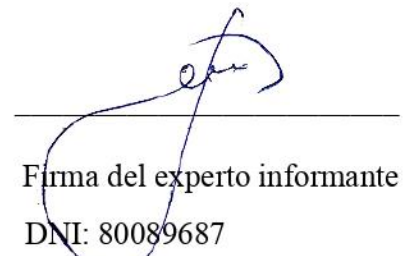
95 %

**V. INFORME DE APLICABILIDAD**

X El instrumento debe ser aplicado, tal como está elaborado.

\_\_\_\_\_ El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Cayhuayna, 31 de mayo de 2022.

  
Firma del experto informante  
DNI: 80089687  
Teléfono: 962605066



### FICHA DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** La Pericia Contable en la Administración de Justicia en el primer y segundo juzgado laboral del distrito de Huánuco, 2019.

**Nombre del instrumento:** Ficha de análisis documental.

#### I. DATOS DEL INFORMANTE

**1.1. Apellidos y nombres:** Mg. Arias Flores, Teodomiro

**1.2. Cargo e institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

#### II. DATOS DEL TESISISTA

**2.1. Apellidos y nombres:** Herrera García, Favio Dalí

**2.2. Bachiller en:** Ciencias Contables y Financieras – UNHEVAL.

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		0 – 30%	31 – 50%	51 – 70%	71 – 90%	91 – 100%
1	<b>Claridad</b>				X	
2	<b>Objetividad</b>				X	
3	<b>Actualidad</b>			X		
4	<b>Organización</b>			X		
5	<b>Suficiencia</b>				X	
6	<b>Intencionalidad</b>			X		
7	<b>Consistencia</b>			X		
8	<b>Coherencia</b>				X	
9	<b>Metodología</b>				X	
10	<b>Pertinencia</b>			X		



**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

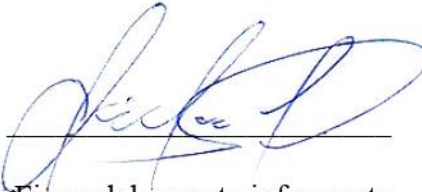
75 %

**V. INFORME DE APLICABILIDAD**

El instrumento debe ser aplicado, tal como está elaborado.

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Cayhuayna, 31 de mayo de 2022.



Firma del experto informante

DNI: 20713458

Teléfono: 962994808

## NOTA BIOGRÁFICA



**Favio Dalí Herrera García**, nació el 8 de julio de 1997 en el distrito, provincia y departamento de Huánuco.

En el nivel primaria estudió en el Colegio Seminario San Luis Gonzaga y en el nivel secundario en el Colegio La Divina Misericordia.

Realizó sus estudios universitarios de Pregrado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en la Universidad de Huánuco, llegando a obtener el grado de bachiller en Ciencias Contables y Financieras y en Derecho y Ciencias Políticas respectivamente. En cuanto a estudios universitarios de Posgrado, se encuentra cursando en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán la Maestría con mención en Tributación y Política Fiscal.

Laboró y desarrolló prácticas preprofesionales en el sector privado en estudios de corte contable, donde se llevaba la contabilidad de empresas constructoras; y de corte jurídico, donde se veían casos en materia penal. A su vez, en el sector público, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Actualmente, se desempeña como responsable de comunicaciones del C.S.D.C. Alianza Universidad de Huánuco que participa en el fútbol profesional peruano.



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad de Huánuco, a los 12 días del mes de octubre de 2022, a horas 11:00 a.m., reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el bachiller **FAVIO DALI HERRERA GARCIA**, para la sustentación de su tesis titulada: **“LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2019”**, y los miembros del Jurado de Tesis, consignados en la Resolución N° 0990-2022-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 04 de octubre de 2022:

Dr. Julio Augusto Nación Moya	Presidente
Dra. Bertha Leonor Wong Figueroa	Secretaria
Dr. Julio Vicente Pardavé Brancacho	Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos 2022, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL, TÍTULO VII CAPÍTULO I DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 77° dispone: *“La sustentación se efectuará en acto público presencial y virtual, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado de tesis y entregadas por el Secretario del Jurado de tesis a la Secretaria del Decanato...”* y el Art. 79° dispone: *“Para que (...) la Tesis, (...) sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica MUY BUENO; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de EXCELENTE y la recomendación de publicarse. (...)”*

Estando presente el sustentante y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio al acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público;

Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR <u>UNANIMIDAD</u>	DESAPROBADO POR <u>—</u>	OBSERVACIONES <u>—</u>
-----------------------------------	-----------------------------	---------------------------

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 79° del Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de 18, considerándose el calificativo de: Dieciocho

Finalmente se dió por concluido el acto público de sustentación a horas 12:30, firmando la presente en señal de conformidad.

**PRESIDENTE**  
**DNI N° 22464940**

**VOCAL**  
**DNI N° 22515226**

**SECRETARIO**  
**DNI N° 22498760**



## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN SIMILITUD

035

**Referencia:** PROVEÍDO DIGITAL N° 0561-2022-UNHEVAL-FCCyF-D

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, hace constar que:

El Bach. Favio Dalí HERRERA GARCÍA, autor del trabajo de tesis, titulado: LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2019, inscrito en nuestros registros.

Ha obtenido, un reporte de similitud general del 17%/35% con el software Turnitin, porcentaje de similitud permitido (*Tercera Disposición Complementaria de la Resolución del Consejo Universitario N° 0734-2022-UNHEVAL*), para tesis de pregrado. En consecuencia, es **CONFORME**.

Adjuntamos copia del reporte de similitud.

Se extiende la presente, a solicitud del interesado, para los fines correspondientes; en Huánuco, a los cuatro días del mes de julio de 2022.

.....

Dr. Yónel Chocano Figueroa.

**DIRECTOR**

NOMBRE DEL TRABAJO

**La Pericia Contable en la Administración de Justicia.pdf**

AUTOR

**Favio Herrera**

RECUENTO DE PALABRAS

**17278 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**96558 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**98 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**2.1MB**

FECHA DE ENTREGA

**Jul 3, 2022 6:38 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jul 3, 2022 6:46 PM GMT-5****● 17% de similitud general**

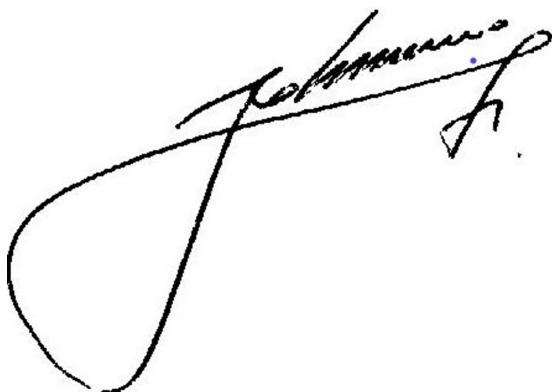
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado

Dr. Yonel Chocano Figueroa. Director de la Unidad de Investigación



2022/07/04

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

### 1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

<b>Pregrado</b>	X	<b>Segunda Especialidad</b>		<b>Posgrado:</b>	Maestría		Doctorado
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
<b>Escuela Profesional</b>	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
<b>Carrera Profesional</b>	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
<b>Grado que otorga</b>	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
<b>Título que otorga</b>	CONTADOR PÚBLICO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Facultad</b>	
<b>Nombre del programa</b>	
<b>Título que Otorga</b>	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

<b>Nombre del Programa de estudio</b>	
<b>Grado que otorga</b>	

### 2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

<b>Apellidos y Nombres:</b>	HERRERA GARCIA, FAVIO DANI							
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI	X	Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	939126671
<b>Nro. de Documento:</b>	70765782				<b>Correo Electrónico:</b>	faviodalit@gmail.com		

<b>Apellidos y Nombres:</b>								
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	
<b>Nro. de Documento:</b>					<b>Correo Electrónico:</b>			

<b>Apellidos y Nombres:</b>								
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>	
<b>Nro. de Documento:</b>					<b>Correo Electrónico:</b>			

### 3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos** según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

<b>¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?:</b> (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO					
<b>Apellidos y Nombres:</b>	ROSALES ALBORNOZ, JORGE EDGAR			<b>ORCID ID:</b>	0000-0001-7997-1472			
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI	X	Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de documento:</b>	22435351

### 4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres** completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

<b>Presidente:</b>	NACION MOYA, JULIO AUGUSTO
<b>Secretario:</b>	WONG FIGUEROA, BERTHA LEONOR
<b>Vocal:</b>	PARDAVE BRANCACHO, JULIO VICENTE
<b>Vocal:</b>	
<b>Vocal:</b>	
<b>Accesitario</b>	CARLOS PEÑA, GUILLERMO

**5. Declaración Jurada:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

<b>a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado:</b> (Ingrese el título tal y como está registrado en el <b>Acta de Sustentación</b> )
LA PERICIA CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO JUZGADO LABORAL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2019
<b>b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de:</b> (tal y como está registrado en <b>SUNEDU</b> )
<b>CONTADOR PÚBLICO</b>
<b>c)</b> El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
<b>d)</b> El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
<b>e)</b> El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
<b>f)</b> Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
<b>g)</b> Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
<b>h)</b> Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.



**6. Datos del Documento Digital a Publicar:** (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

<b>Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación:</b> (Verifique la Información en el <b>Acta de Sustentación</b> )			2022
<b>Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional:</b> (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis <input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo	Tesis Formato Patente de Invención
	Trabajo de Investigación	Trabajo de Suficiencia Profesional	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos
	Trabajo Académico	Otros (especifique modalidad)	
<b>Palabras Clave:</b> (solo se requieren 3 palabras)	PERICIA	JUSTICIA	LABORAL
<b>Tipo de Acceso:</b> (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*) <input type="checkbox"/>	
	Con Periodo de Embargo (*) <input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:	
<b>¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora?</b> (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Información de la Agencia Patrocinadora:</b>			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

**7. Autorización de Publicación Digital:**

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:			
Apellidos y Nombres:	HERRERA GARCIA, FAVIO DALI		Huella Digital
DNI:	70765782		
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Fecha:			

**Nota:**

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.